

Año

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

de

Abril

2003

Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA

LXXVII

Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958

Número

ISSN: 1135 - 4011

3.970

SUMARIO

de

Viernes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación (Secretaría Técnica)

745.- Bases y apertura de plazo presentación de solicitudes, para la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las entidades vecinales para el año 2003.

Consejería de Presidencia y Gobernación (Viceconsejería de Seguridad Ciudadana-Policía Local)

746.- Notificación sanciones por infracción, matrícula 3342-CBM y otros.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

747.- Acuerdo suscrito entre administración y sindicatos para la ejecución y desarrollo del acuerdo global de funcionarización.

748.- Orden n.º 116 de la Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos relativa a ejecución de sentencia Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 44/00 de 17/10/00.

749.- Orden n.º 114 de la Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos relativa a comisión titular de valoración, para la provisión por concurso de méritos de un puesto de Administrador Jefe del Almacén General.

750.- Acuerdo del Consejo relativo a propuesta de adecuación de la relación de puestos de trabajo.

751.- Acuerdo del Consejo de Gobierno Ayuda al Estudio Curso 2002/2003.

752.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a Reglamento de Acción Social 2003.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Secretaría Técnica)

753.- Notificación a Ramos del Pino Construcciones y Contratas S.L.U.

754.- Notificación ordenes y resoluciones correspondientes al año 2002, Kaddur Tamin, Yamina y otros.

755.- Notificación ordenes, resoluciones y requerimientos correspondientes al año 2003, Embarek Ahmed, Karima y otros.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

756.- Acuerdo de la Excma. asamblea relativo a aprobación definitiva de la modificación del plan parcial del sector S-06 "Fuerte María Cristina-Horcas Coloradas".

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

757.- Información pública licencia apertura local sito en C/. Ronda Compañía de Mar, número 2, local 1.

Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Recursos Hídricos-Servicios de Aguas)

758.- Notificación comparecencia para cambios de titularidad de los contratos de agua, Abdellah Duduh y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

(Administración de Aduanas de Melilla)

759.- Citación para notificación por comparecencia expte. IAC-2/01, Jamal Aghouraghe y otros.

760.- Requerimiento comparecencia notificación, Expte. IAC-273/02 y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

761.- Notificación Acta de Infracción, Pedro García Martínez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla

762.- Notificación resolución baja en censo agrario, Mimoun El Fekri.

AUTORIDAD PORTUARIA

Puerto de Melilla

763.- Propuesta de valores del suelo y de la lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Melilla. Trámite de audiencia.

764.- Información pública de la propuesta de valores del suelo y de la lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Melilla.

765.- Concurso público, para la adjudicación de concesiones administrativas de los locales n.º 2 y 33 de la Galería del Cargadero del Mineral, zona servicio del Puerto de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 3

766.- Notificación Auto de Prescripción en J. de Faltas 432/01.- Said Al-Lal Soufi y otros.

767.- Notificación Auto de Prescripción en J. de Faltas 290/01.- Ahmed El Hasnaoui.

768.- Notificación Auto de Prescripción en J. de Faltas 300/01.- Mohamed Abdeselam Belhach.

769.- Notificación Auto de Prescripción en J. de Faltas 449/01.- Hafid Boujamaat.

770.- Notificación Auto de Remisión Pena en J. de Faltas 111/02.- Fatima Ezzahra Jammai Hammu.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

771.- Notificación Fallo en Proced. Separación Contenciosa 349/02.- Mohamed Akoudad.

772.- Notificación Fallo en Proced. Divorcio Contencioso 346/02.- Mohamed Ouamar.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 5

773.- Notificación en Proced. Nulidad 289/02.- Said Chramti.

Juzgado de Instrucción Núm. 5

774.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 505/02.- Joaquín Gómez Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA (Sección Séptima de Melilla)

775.- Notificación en rollo de apelación n.º 48/02, Dimanante de J. de Faltas n.º 610/01, Carmen Galindo Gallego.

776.- Notificación en rollo de apelación n.º 48/02, Dimanante de J. de Faltas n.º 610/01, Carmen Galindo Gallego.

Juzgado de Instrucción n.º 6 del Ferrol

777.- Citación en J. de Faltas 55/03.- José Miguel Ruíz Serrano.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA

745.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2003, aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Gobernación, las Bases y la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Entidades Vecinales para el año 2003:

"I.- De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2000 por el que se aprueba el "Decreto de Organización y delimitación competencial de la Consejería de Presidencia, en su artículo 10 B) se establece como competencia propia de la Consejería: "Concesión de ayudas o auxilios económicos directos a las organizaciones explicitadas, conforme a la normativa reglamentaria establecida o que se establezca".

II.- Se ha producido al estudio de las Bases por el Consejo Asesor de Entidades Vecinales, procediendo, en la sesión del 7 de marzo de 2003, a acordar por asentimiento de los miembros presentes a "aprobar, para proceder a la tramitación por la Consejería de Presidencia y Gobernación, de la Ciudad Autónoma de Melilla, las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Asociaciones de Vecinos".

III.- Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima de 90.151 •, (Partida presupuestaria 2003 01 46305 48902), existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos según Certificado del Sr. Interventor, núm. de operación 200300013043, de fecha 25 de febrero de 2003.

IV.- Con fecha 8 de marzo de 2003 se emite por el Secretario del Consejo Asesor de Entidades Vecinales certificación de acta de la sesión del Consejo Asesor de Entidades Vecinales de 7 de marzo de 2003 que concluye: "ACUERDAN por asentimiento de los miembros presentes la adopción del acuerdo siguiente: "Aprobar. Para proceder a la tramitación por la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Asociaciones de Vecinos para el ano 2003."

V.- Con fecha 21 de marzo de 2003 se emite por el Secretario de la Comisión Permanente de Presidencia dictamen de la sesión de la Comisión de fecha 20 de marzo de 2003 que concluye: "ACUERDAN por cinco votos a favor (PP, PSOE, 2GM y CpM) y una abstención (PIM), proponer, sin carácter vinculante, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la adopción del acuerdo siguiente: "Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Entidades Vecinales para el año 2003".

VI. Que con fecha 21 de marzo de 2003 se evacua informe por parte de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación que concluye: "(...) Que las bases para la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Asociaciones de Vecinos para el año 2003 se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación."

VII.-La Consejería de Presidencia y Gobernación reconoce la labor que están desarrollando las Entidades de Vecinos, como coadyuvante a las acciones encaminadas a fomentar la participación ciudadana, por lo que considera de interés subvencionar Proyectos y Actividades que por parte de las Entidades de Vecinos se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria del día 28 de Marzo de 2003, acordó lo siguiente:

Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el año 2003 destinadas a Entidades de Vecinos reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, que se destinarán a la realización de proyectos y actividades dirigidas al fomento de la participación ciudadana en los términos que se establecen en las mencionadas Bases y Anexos que se acompañan a la presente propuesta, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y la apertura del plazo de presentación de solicitudes para esta Convocatoria anual, que distribuirá un importe máximo total de 90.151•.

Asimismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar que dentro del término "proyectos" se incluyan las acciones dirigidas al mantenimiento y mejoras de las sedes de las entidades vecinales.

Lo que se publica para el conocimiento general. Melilla a, 31 de Marzo de 2003.

El Secretario Técnico.

J. Imbroda Manuel de Villena.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES VECINALES PARA EL AÑO 2003

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2000 por el que se aprueba el "Decreto de Organización y delimitación competencial de la Consejería de Presidencia, en su artículo 10 B) se establece como competencia propia de la Consejería: "Concesión de ayudas o auxilios económicos directos a las organizaciones explicitadas, conforme a la normativa reglamentaria establecida o que se establezca"..

En su virtud, se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo Primero.-La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el ano 2003, para Entidades de Vecinos reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de proyectos y actividades encaminadas a fomentar la participación ciudadana.

Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima de 90.151 •.

Artículo Segundo.- Requisitos:

Las Entidades de Vecinos que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Estar legalmente constituidas.
- 2. Estar reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 3. Carecer de fines de lucro.
- 4. Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma.
- 5. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 6. No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

Artículo Tercero.- Las actividades y proyectos a subvencionar.

Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos y

aquellas acciones encaminadas a las mejoras en la calidad de vida y comodidades de los vecinos de los correspondientes barrios.

Artículo Cuarto.- Plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro de la Ciudad Autónoma, sito en Avda. General Macías número 1, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presenta convocatoria en el "Boletín Oficial de Melilla".

Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo Quinto.- Criterios de valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- · Evaluación de la necesidad: El análisis o estudio de la necesidad de los objetivos propuestos.
- · Presupuesto: El coste presupuestado en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.
- · Sector de atención: En relación al número de beneficiarios de la actividad.
- · Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: El contenido técnico del proyecto o actividad y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes en relación con el barrio concreto al que se dirigen, a los medios previstos, así como el calendario y a las actividades y servicios a desarrollar y los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.
- · Voluntariado y participación: que en la ejecución de los programas colaboren con carácter voluntario las personas asociadas de la propia entidad así como personas voluntarias del barrio.
- · Actividades realizadas durante los dos ejercicios anteriores y repercusión de las mismas en el barrio.

Artículo Sexto.- Solicitud, memoria, documentación y subsanación de errores.

1. Solicitudes.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia que figura como Anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención. (ANEXO I).

- 1.1. Los modelos de impresos podrán ser recogidos en la Consejería de Presidencia y Gobernación, sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2. Memorias.- Deberán acompañarse a la solicitud una Memoria para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención. Dicha Memoria se formalizará en los modelos que se adjuntan como ANEXOS II y III, teniendo en cuenta que los datos no cumplimentados en los modelos de Memorias, así como los requisitos de los proyectos o actividades que no pueden ser acreditados, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Los Anexos, debidamente firmados por el/la representante legal de la entidad, servirán de certificación de veracidad de los datos que en ellos se contienen.

No podrán incluirse los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Vecinos o Entidades Vecinales. Tampoco se subvencionarán dietas y gastos de viajes de los representantes de la Asociación.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes de subvención, la Administración podrá solicitar una ampliación de la Memoria del proyecto de las actividades de la Asociación de Vecinos solicitante. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el punto 4 del presente apartado.

- 3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud y a la Memoria: La solicitud, además de la Memoria, deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- · Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
- · Certificado expedido por el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno acreditativo de que la persona solicitante figura en dicho Registro como Presidente de la Asociación de Vecinos y de la composición actual de la Junta Directiva.
- · Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Asociación.
- · Certificado de la Consejería de Presidencia y Gobernación de que la Asociación cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17-2-2000 (BOME número 3670, de 9-3-2000), por el que se regula el Registro de Asociaciones Vecinales.

- · Certificación expedida por el Secretario de la Asociación en la que se haga constar el número de socios al corriente de cnotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual precedente.
- · Declaración sobre si la actividad o programa de que se trate cuenta o no con ayudas o subvenciones y, en caso afirmativo, la cuantía de las mismas y el organismo concedente.
- · Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración Estatal) y de Seguridad Social. La citada documentación deberá acreditar que la entidad se encuentra al corriente de estas obligaciones hasta el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- · Certificado emitido por Recaudación, de no tener deudas con la Ciudad Autónoma.
- · Certificado emitido por el Servicio de Intervención de la Ciudad Autónoma acreditativo de haber justificado las subvenciones recibidas de esta Administración en el año 2002.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

4. Subsanación de errores: Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación. tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), o faltare algún documento de los relacionados en el punto anterior se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompane los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJAP, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo, así7 se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en el que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo Séptimo. - Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.

- 1. El Órgano competente para la ordenación e instrucción será la Comisión de Evaluación y Control y Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:
- Presidente: la Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación
- Vocales: 2 funcionarios pertenecientes a la Consejería.
- Secretario: el Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- · Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
- · La evaluación de las soficitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.
- · La formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Consejero de Presidencia y Gobernación.
- · El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar la Asociación de Vecinos el grado de cumplimiento de los proyectos y actividades objeto de la subvención cuando así lo estime la Comisión.
 - 2. Órgano competente para la resolución.

El Órgano competente para la resolución será el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación. Artículo Octavo.- Resolución.

La resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación se hará mediante Orden, oído el Consejo Asesor de Entidades Vecinales.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Artículo Noveno. - Límite de la subvención.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, asilada o

en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del programa o actividad de que se trate.

Artículo Décimo. - Variaciones en los proyectos y actividades subvencionadas.

Las Entidades de Vecinos subvencionadas podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido y/o cuantía del programa subvencionado, así como de su forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Las resoluciones de las solicitudes de modificación se dictarán en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de presentación de aquéllas en el Registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la LRJAP.

La cuantía de la subvención deberá ser objeto de reducción, además, cuando debido a la acumulación de ~ subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de éstas supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo Cécimo Primero.- Forma de hacer efectiva la subvención.

El pago de la subvención se efectuará en uno o dos plazos en función de la naturaleza de la actividad subvencionada.

Artículo Décimo Segundo.- Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria.

Las Entidades Vecinales beneficiarias de las subvenciones, además de lo previsto en los artículos 13 y 14 de la presente convocatoria vendrán obligadas a:

· Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la Entidad Vecinal, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

- · Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el Proyecto-Programa.
- · Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los proyectos y/o actividades para los que solicitan la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.
- · Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla.
- · Comunicar a la autoridad concedente, de forma inmediata, la ottención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Artículo Décimo Tercero- Justificación de los gastos.

- 1. Las Entidades de Vecinos quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo de TRES MESES, a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada uno de los proyectos y/o actividades subvencionadas, debiendo ir acompanada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.
- La documentación justificativa habrá de presentarse en el Registro de la Ciudad, dirigida a la Consejería de Presideneia y Gobernación.
- 1.1. Documentación a aportar con carácter general:
- a) Certificado del/la representante legal de la entidad en la que conste:
- · La realización de las actividades o adquisiciones realizadas
- · La obtención o no de otra subvención de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para cada uno de los programas subvencionados, y en caso, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.
- · Los ingresos obtenidos en los proyectos y/o actividades, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación de los proyecto y/o actividades a los que se hayan imputado éstos.

- b) Una Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada proyecto.
- 1.2. Documentación específica para la jostificación de los distintos tipos de gastos:

En la documentación específica deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que se financien gastos de personal:
- · Cuando se trate de contratación específica de servicios: Copia de dichos contratos y recibo de la cantidad abonada por el servicio prestado, así como copia del alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, si procede, y justificante de haber abonado el último período exigible de ese impuesto.
- · Si la actividad realizada no requiere el alta en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas, ni la formalización de contrato escrito, se presentará recibo de la cantidad devengada, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- · En todos los casos, deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) Facturas o recibos originales referentes a los restantes gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado.
- c) Cualquier otra documentación encaminada a la mejor justificación del gasto.
- 2. Los posibles ingresos que generen los proyecto y/o actividades subvencionadas, así como los intereses devengados por las subvenciones recibidas hasta el momento del gasto, se reinvertirán en el mismo programa.
- 3. Podrá justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y/o actividades subvencionadas por la convocatoria.
- 4. Si vencido el plazo de justificación la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se la requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar.

Artículo Décimo. Cuarto- Responsabilidad y régimen sancionador.

Las Entidades de Vecinos adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en el título IX de la LRJAP y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo Décimo Quinto.- Reintegros.-

Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- · Incumplimiento de la obligación de justificación.
- · Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- · Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia y Gobernación.
- · Supuesto de reducción previsto en el último párrafo artículo I décimo de estas Bases.

El procedimiento para el reintegro se incoará previo informe de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación. La incoación de este expediente supondrá la suspensión de cualquier subvención otorgada por la Cindad Autónoma a la Asociación.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido seis meses desde la iniciación, teniendo

en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados, se indicará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la LRJAP.

Artículo Décimo Sexto.- Efectos de la Convocatoria.

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El presente Decreto agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad de Melilla.

Contra el mismo podran interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación y no se hubiere dictado y notificado la resolución del mismo.
- Recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- En ningún caso podrá interponerse simultáneamente los citados recursos.

Si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta la resolución de aquél o hasta que deba entenderse presuntamente desestimado. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículos 116 y 117 de la LRJAP.

ANEXO I

Dirigido a: Consejería de Presidencia y Gobernación

M.				
Ciudad Autór	/2003 de 2003	Exp. Subvención:_ Fecha:de	Sello Registro	
•	Administración	A rellenar por la A		

SOLICITUD	DE SUB	VENU	JUN P	AKA AS	SUC	LIACI	ONES	DE	VE	<u> IN</u>	<u>US</u>		
DATOS GENERALES													
Nombre de la Asoci	ación:												
Nº Registro Municip	al:												
N.I.F.:		Tlf	no.:				Fa	x:					
Domicilio:													
Cod. Postal:			Corre	eo Elec	tró	nico:	<u> </u>						
DATOS PERSONALE		KESII	DENIE	O RESI	2O1	NSABI	.t		2				
Nombre y Apellidos		T	16	······································			T_						
D.N.I./N.I.F.:	 	11	lfno.:	···			Fa	x:					
Domicilio :			Comm	oo Elo-	<u></u>	nicos	Γ						
Cod. Postal:			Corre	eo Elec	ιΓO	mico:	<u> </u>				***************************************		
DATOS DE LA ENTI	DAD BAN	ICAR'	ΙA										
Titular de la Cuenta					-2000000						000000000	<u> </u>	2500000
Banco o Caja:						Sucur	sal:						
Domicilio :					-	Locali							
Provincia:		Cuenta				***							
NÚMERO DE CUENTA	CORRIE	TE:						L					
Entidad	Oficin	1	D.C.			N	úmero	de c	uenta	1			\Box
								l			Ш.		
Título breve/descri Duración de la ejec													
Importe de la Subv En cifra: En letra:	ención S	iolicit		os.									<u>-</u>
EII IEU di													
El solicitante de la subv	ención, en	repre	sentació										
					 ′,	conoc	e y ace	epta	en to	100S	, 5US	en	ninc
las Bases de concesión se regula el régimen y p												CH	a qu

ANEXO II

Dirigido a: Consejería de Presidencia y Gobernación

STATE OF STATE
发 了现在了
37
行。此类目的
Elected B

Sello Registro Exp. Subvención: _____/2003
Fecha: _____de ____de 2003

A rellenar por la Administración

Ciudad Autónoma de Melilla

MEMORIA DE PROGRAMA/PROYECTOS

IDATOS GENERALE		
Nombre de la Asocia	ción:	
Nº Registro Municipa	al:	Try to the state of the state o
N.I.F.:	Tifno.:	Fax:
Domicilio:		
Cod. Postal:	Correo Elect	rónico:
- DENOMINACIÓN	DEL PROGRAMA/PROYECT	
IT-DENOMINACION	DEL PROGRAMA/PROTECT	

IIIDESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO		
		DEIL
	è	
The state of the s		
The state of the s		

/ACTIVIDAD	ES QUE INCL	UYE EL PROG	GRAMA/PROYE	СТО	

VOBJETIVOS DEL PROGRAMA PROYECTO (por orden de importancia)
1)
2)
3)
4)
5)
6)
7)
8)
9)
10)
/ DECEMBER OF THE PROPERTY OF
VISECTOR DE ATENCIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA/PROYECTO
VIIMEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Personales,
materiales, técnicos, etc.)
VIIIADECUACIÓN TÉCNICA DE LOS OBJETIVOS Y EVALUCIÓN. (Criterios que
se van a utilizar para la evaluación de los resultados del Programa/Proyecto
que se pretenden alcanzar)

BOME NÚM. 3970 - MELILLA, VIERNES 4 DE ABRIL DE 2003 - PAG. 851

XIIPROGRAMAS/PROYECTOS EFECTUADOS E	N LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
	•
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN	
En Melilla, ade	de 2.003
Fdo.:	
Asociación de Vecinos	

ANEXO III

Dirigido a: Consejería de Presidencia y Gobernación

Sello Registro	Exp. Subvención:	/2003	
	Fecha:de	_de 2003	Ciudad Autónoma de Melilla
	A rellenar por la A	ldministración	

Nombre de la	Asociación:			
Nº Registro I			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
N.I.F.:		Tifno.:	F	ax:
Domicilio:				
Cod. Postal:		Correo El	ectrónico:	
Y DENOVY	MOZÓN BEL BE	OCDANA (PROV	-ava	
TDENOMIN	IACION DEL PR	OGRAMA/PROY	ECIU	
IIPRESUP)GRAMA/PROYE IÓN DEL GASTO	CTO	IMPORTE EN EURO
	DESCRIFE	TON DEE GASTO		ANT ON IL LIVEONO
			<u> </u>	
				•
				
		•		
				·
			·····	
				
				•
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL	
	En Melilla a	de	de	e 2.003

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

746.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO . INFRACTOR		CUANT	IA PRECEPT	O INFR.
MATRICULA LUGAR INFRACCION				HORA
7203/02		60	E. 42,	
- 3342-CBM	•		13/12/02	
7265/02		100	E. 42,	
CB - 2252-D			18/12/02	
7270/02		100	E. 42,	
- 6464-BWN			18/12/02	
7272/02		100	E. 42,	
- 2359-BVB			18/12/02	19:00
7352/02		100	E. 42,	
ML - 1624-E			20/12/02	18:30
24/03		60	E. 42	
T - 9171-N			27/12/02	
60/03		120	E. 42	
B - 8285-MN			31/12/02	8:45
7168/02 ABDEL-LAH EL ISSAOUI HASS	AN	100	E. 42	1-J1-G
ML - 4120-D J.A*.P.RIVERA-S.ABDE	LK		12/12/02	20:30
7099/02 ABDELAZIZ SALAH . MOHAMEL)	60	E. 65	1-5 -L
ML - 1478-E ASTILLEROS-BUSTAMANT	E.		8/12/02	18:50
7295/02 ABDELKADER MIMUN BENAISA	-	60	E. 42	3-B -L
ML - 4443-B TORRES V CENTENARIO			19/12/02	
7100/02 AGUILERA GARCIA JESUS		120	B. 36	1G
ML - 3496-E ALFONSO XIII-H.SALAN	1A		9/12/02	20:00
7155/02 AHMED ALI ISATA		100	E. 42	2-B -G
ML - 9005-C E.ESPAÑOL	10		12/12/02	11:40
7190/02 SALEH MOHAMED AL-LAL		60	E. 83	0-1 -L
ML - 6484-E LA LEGION	29		13/12/02	16:25
6971/02 AL-LAL MOH SAID		60	E. 42	,2-I1-L
ML - 772-F R. CANO			3/12/02	
7152/02 ALCANTARA MARTINEZ Mª DOI	ORES	60	E. 42	3-A -L
ML - 4382-E CTRA.FARHANA-COLEGIC)		12/12/02	
7388/02 ALONSO CERVANTES ANA		100	E. 42	1-J1-G
ML - 6808-D CATALUÑA	12		23/12/02	
7130/02 AMAR AL-LAL MOHAMED		100	E. 42	,1-J1-
ML - 5775-C GRAL O.DONELL			11/12/02	19:50
6991/02 ANTON MUÑOZ CAROLINA		100	E. 42	
- 7023-BMS GRAL MARINA	. 7		3/12/02	

	•
NUMERO INFRACTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
6846/02 ARANDA SANTIAGO FELIPE	30 E. 42,1-J2-L
AL - 6386-V MOLQA-GRANADA	26/11/02 11:45
6919/02 ARIAS SILVAR RUBEN	100 E. 42,2-B -G
ML - 4956-C EJERCITO ESPAÑOL 10	2/12/02 11:45
7125/02 SANCHEZ MANZANO JOSEFINA	60 E. 42,3-B -L
ML - 6354-D FERNANDEZ CUEVAS 38	11/12/02 11:55
6985/02 BENAIM ASERRAF JOSE	100 E. 42,1-J1-G
ML - 9310-E AVDA REYES CATOLICOS 12	3/12/02 18:52
7227/02 BENHAMOU COHEN DAVID	60 E. 42,2-C1-L
ML - 5286-E AVDA.CCANDIDO LOBERA 7	16/12/02 19:10
7101/02 BENITEZ LLAVES FRANCISCO MANUE	60 E. 65,2-2 -L
- 3468-BSW ALF. XIII-G.ARENAS	9/12/02 16:50
7106/02 BONILLA RODICIO SUE	100 E. 42,2-B -G
ML - 3900-E E. ESPAÑOL	10/12/02 18:45
7206/02 BONNEMAISON SANJUAN MONICA	30 E. 42,1-J2-L
ML - 5600-E O'DONNELL-PAREJA	13/12/02 19:15
7049/02 BOUARFA HAMED RACHID	60 E. 65,1-5 -L
- 9858-BRC A. BAZAN.P. MARINA	5/12/02 17:12
6893/02 BUZZIAN AISA AL MALIQUI TELITM	100 E. 48,1-1 -G
ML - 4544-C G. CABRELLES-M. TIRADO	19/11/02 18:00
7285/02 BUZZIAN HAMED BACHIR	30 E. 65,1-4 -L
- 8443-BBF R.CATOLICOS-J.CARLOS I	19/12/02 19:50
6928/02 BUZZIAN MOHAMED MOHAMED	60 E. 42,2-C1-L
- 2970-BLL CASTELAR 6	2/12/02 12:55
7067/02 CALDERON GILABERT M* DEL CARME	100 E. 42,2-F -G
ML - 2355-E AVDA JUAN CARLOS	5/12/02 12:36
6709/02 CALMI S.A ML - 5043-E LA AZUCENA-LA DALIA	300 E. 72,3-1 - 15/11/02 15:47
7297/02 CALMI S.A	60 E. 42,2-C1-L
ML - 5442-E POLAVIEJA (CENTRO SALUD	19/12/02 9:45
7149/02 CARMONA BENITEZ, ISABEL	100 E. 42,2-B -G
ML - 4027-E GRAL.O, DONNELL 20	12/12/02 19:20
.7065/02 CARMONA TAPIA JOSE	100 E. 42,2-F -G
- 4874-BFN JOSE A. P. RIVERA	5/12/02 12:00
6803/02 CARMONA TORE LUIS MIGUEL	60 E. 65,1-5 -L
- 3594-BFC GRAL ASTILLEROS-LEGION	22/11/02 8:45
6880/02 CASADO AMAYA ANTONIO J.	180 E. 22,1-A1-G
ML - 7987-D CTRA ALF. XIII-P.M.COR	28/11/02 11:40
7166/02 CHENNOUF KHALID	100 E. 42,1-J1-G
- 4804-BPN G.PAREJA-J.A°.P.RIVERA	12/12/02 20:35
7022/02 CHOCRON COHEN JACOB	100 E. 42,2-J -G
- 3799-BSN FORTUNY	4/12/02 19:10
7283/02 COLTAZAR CASADO MANUEL	100 E. 42,1-K3-G
C - 5313-BBK COLEGIO E. MORILLA	19/12/02 12:00
7185/02 COMPAN BONILLA ANA Mª	100 E. 42,2-B -G
ML - 5342-D O'DONNELL 19	14/12/02 11:35
7287/02 CONSTRUCCION INTEGRAL MELILLA	60 E. 42,3-B -L
ML - 4998-E RAFAEL GINEL (V CENTEN	19/12/02 11:51
7263/02 DAHMANI BEN YOUNES TARIK	30 E. 38,3-4 -L
- 9213-BSF SIDI ABDELKADER-B.SANT	18/12/02 12:30
7204/02 DELGADO ABOY JESUS FRANCISCO	60 E. 42, 2-H -
ML - 4768-D GENERAL O'DONNELL	13/12/02 19:20
7179/02 DELGADO GARCIA MARIA	60 E. 65,1-5 -L
ML - 2235-E FCO. SORIANO-ALTO VIA	14/12/02 14:40
6974/02 DELGADO JIMENEZ ENRIQUE	100 E. 42,2-B -G

NUMERO	INFRACTOR	CUAN	TIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA HORA
		=======================================	
	7-E E ESPAÑOL		3/12/02 19:10
	DIAZ GARCIA TANIA	60	E. 42,3-A-L
	5-BDV O'DONNELL 26	200	18/12/02 12:10 E. 72,3-1 -
•	DISTRIBUCIONES COMERCIALES VIC	300	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	1-C LA AZUCENA	100	20/11/02 11:25 E. 42,1-J1-G
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DRIS ABDELKADER ABDELHUAHID		5/12/02 18:55
	2-BYG PAREJA PRIM	The state of the s	E. 47,5L
	DRIS MOHAMED DRIFA		
	9-BMF AVDA EUROPA-M. RIF		3/12/02 20:50 E. 42,1-J1-G
	DRISS MAANAN ABBAS		10/12/02 19:15
	1-C PRIM 11		E. 42,1-J1-G
	EL FOUNTI SALEM ABDELKADER	100	20/12/02 20:10
	6-BGZ PRIM-SIDI ABDELKADER	· ·	E. 42,2-C1-L
•	EL HAMMOUTI GANDOUZI KARIM		
			10/12/02 14:00 E. 42,3-A-L
	YOUSSEF EL JANTAFI		3/12/02 19:25
	8-BBK E. ESPAÑOL 11		3/12/02 19:23 E. 71,0-1 -G
	DIAZ ESCOBAR JOSE		18/12/02 17:30
	5-BKZ AVDA.JUVENTUD-INSTITUT		
	GARCIA BENITEZ, Mª FLORENTINA	100	E. 42,2-B-G
	9-BJZ JUAN CARLOS I 12		18/12/02 19:15
•	GARNACHO GONZALEZ EUSEBIO ANDR		E. 42,2-1L-
	9-C CATALUÑA 6		23/12/02 15:55
•	GONZALEZ SAURA M CARMEN	100	E. 42,1-J1-G
	2-Y T.A.MERA-P.VALLESCA		12/12/02 18:45
	HACH AMAR MIMON MOHAMED	60	E. 42,2-C1-L
	8-C G. CABRELLES		28/11/02 12:30
•	MOHAMEDI GARRIGA NEBIL	90	47,5L
	7-BFG IBAÑEZ MARIN		24/12/02 1:15
	MOHAMEDI GARRIGA NEBIL	. 100	E. 16,1-1 -G
	7-BFG PZA.DE 1°.DE MAYO		24/12/02 1:15
•	HAMED KADDUR, BENAISA		E. 65,1-5 -L
	4-E MEJICO-COLOMBIA		13/12/02 8:00
	HAMMU HAMED MOHAMED		E. 42,2-C1-L
ML - 336	9-E GRAL O.DONELL 4 HASSAN ABSELAM KARIMA		5/12/02 11:20
		60	E. 42,3-A-L
	.0-C E ESPAÑOL		10/12/02 18:45
	BAÑEZ MARTIN FULGENCIO	100	E. 42,2-D-G
	11-D E. ESPAÑOL		28/11/02 11:45
	BAÑEZ MARTIN FULGENCIO	100	E. 42,2-D-G
- 471	.7-BLX EJ. ESPAÑOL		28/11/02 11:50
7158/02	IMBRODA SEMPERE, RAMON	100	E. 42,1-J1-G
ML - 273	1-E GRAL.PRIM 1	•	12/12/02 11:10
7062/02	ISMAEL DRIS LAILA	60	E. 65,1-5 -L
- 747	7-BLH ASTILLEROS -LEGION		5/12/02 10:15
7407/02	CASTILLO DIAZ FERNANDO	C	E. 12,2-G -
	1-E COMPAÑIA DE MAR		23/12/02 23:50
7222/02	JIMENEZ HEREDIA JOSE GABRIEL	60	E. 83,0-1 -
- 769	7-BRG MARQUES DE LOS VELEZ 21		16/12/02 20:00
	KAROUMI ALLALI SAID		E. 47,5L
- 379	00-BSN LEGION ASTILLEROS		5/12/02 13:50
	KHADER MOHAMED "EL OUARIACHI"	60	E. 42,2-I1-L
- 734	3-BDK CARLOS R. ARELLANO		19/12/02 12:35
7089/02	R KOUBAA SALMI ALI) E. 47,5L
C - 225	0-BMJ PLAZA VELAZQUEZ		8/12/02 17:10
7091/02	KOUBAA SALMI ALI	60	E. 65,1-1 -L

NUMERO	INFRACTOR	CUAN	TIA PRECEPT	ro infr.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
	O-BMJ PLAZA VĚLAZQUEZ		8/12/02	
	KOUBAA SALMI ALI		E. 65,	
	0-BMJ P.VELAZQUEZ-DEMOCRACIA		8/12/02	
	KOUBAA SALMI ALI	100	E. 16,	1-1 -G
	0-BMJ JUAN DE JUANES-QUEROL	. •	8/12/02	17:10
7096/02	KOUBAA SALMI ALI	60	E. 65,	1-5 -L
C - 225	0-BMJ L. SOTOMAYOR-MARINA		8/12/02	17:10
7097/02	KOUBAA SALMI ALI		E. 16,	
	0-BMJ QUEROL-P. VELAZQUEZZ		8/12/02	
-	KOUBAA SALMI ÅLI		E. 27,	
	0-BMJ L. SOTOMAYOR-T.QUEVEDO		8/12/02	
	LARA DOMINGUEZ, FRANCISCO 0-B CARLOS R.ARELLANO 9		E. 42,	
			.19/12/02 E. 42,	
	LÉAL SAAVEDRA RAUL 3-F GRAL O.DONELL		2/12/02	
	LIDER VIVIENDAS, SL		E. 72,	
	3-F CTRA ALCAZABA		3/12/02	
	LOPEZ DE LOS MOZOS LOZANO JOSE		E. 83,	
•	6-E ALFONSO XIII-CENTRO		28/11/02	
	LOPEZ HEREDIA JUAN MANUEL	60	Ė. 42,	
•	.7-D SOR ALEGRIA		11/12/02	
7021/02	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	100	E. 42	1-J1-G
- 121	8-BTM CHACEL-O, DONELL		4/12/02	18:55
7162/02	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS		E. 42	
- 121	.8-BTM E.ESPAÑOL 10		12/12/02	
7296/02	MADINABEITIA IGLESIAS ANA ISAB		E. 42	
	4-D TORRES V CENTENARIO		19/12/02	
•	MARIN LUPIAÑEZ JOSE JESUS		E. 42,	
	0-BCH GRAL PAREJA -MARINA		3/12/02	
•	MARTIN DOÑA JUAN ANTONIO		E. 38, 7/12/02	
	95-BNL PAREJA 1		$\frac{1}{12},02$ E. 42,	
	MARTINEZ DEL BUEY EUSEBIO	30	15/11/02	
	33-C G.CHACEL-G.O,DONNELL			
	2 ABAD GARCIA SEBASTIAN		E. 42	
	32-E GRAL O.DONELL-FORD		4/12/02	
	2 MARTINEZ SIMO MARIA CARMEN	60	E. 83	
	57-E EXP. CAMELLOS 2 MARTINEZ SIMO MARIA CARMEN	100	26/11/02	
•	z MARTINEZ SIMO MARTA CARMEN 57-E G.PAREJA-A.J.CARLOS I	100	E. 42 23/12/02	
		100	E. 42	
	2 MATA MOHAMED ANGEL JOSE 40-SG MARINA 5		2/12/02	
	2 MIMUM MOHAMED YAHIAOUI NABILI		E. 42	
	01-BZS JULIO RUIZ DE ALDA 60		15/12/02	
	2 MIMUN MOH MOHAMED	100	E. 42	
	41-BJK J. SANCHO MIÑANO		10/12/02	
	2 MIMUN MOHAMED MALIKA	100	E. 42	,2-B -G
	38-C O'DONNELL 9		13/12/02	10:45
7124/02	2 MOHAMED ABDEL LAH FOUAD	60	E. 42	,3-A -L
	93-BGL F. CUEVAS 36		11/12/02	
	2 MOHAMED BEN ABDELLA SAHRAZAD	60	E. 42	
	12-D SIDI ABDELKADER S/N		18/12/02	
	2 MOHAMED BEN MOHAMED ANDOLLA EL		E. 42	
	30-B CABO NOVAL 6		2/12/02	
	2 MOHAMED BUMEDIEN SAID		E. 42	
	33-E AVDA JUAN CARLOS 21 2 MOHAMED HAMED MIMOUN		2/12/02	
/104/02	S MODENTED DENEM OF THE STATE O	60	E. 42	, & - II-D

NUMERO	INFRACTOR		CUANT	TIA PRECEPT	O INFR.
	A LUGAR INFRACCION		========	FECHA	
	4-BCZ ARAGON 46			11/12/02	
=	MOHAMED HAMED MOHAMED			E. 47,	
	4-BKZ G. CABRELLES	35		6/11/02	
	MIMON MIMON BUSSIAN	33		E. 47,	
	00-BHD ALF.GURREA-ALV.BA	7 A N		23/12/02	
	MIMON MIMON BUSSIAN	ZZAN		E. 65;	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	: MIMON MIMON BUSSIAN 00-BHD ALF.GURREA-ALV.BA	77 N.NT		23/12/02	
		ZAN		E. 42,	
•	MOHAMED KADDUR TURIA	5		12/12/02	
	99-F LA LEGION			E. 65,	
	MOHAMED MOHAMED ALI			11/12/02	
	78-BSN CTRA HIDUM -CUART			E. 42,	
	MOHAMED MOHAMED KASSIM	1		2/12/02	
	27-B E.ESPAÑOL				
	MOHAMED MOHAMED MOHAME			E. 42,	
	34-E CUESTA DE LA VIÑA		to the second se	3/12/02	
	2 MOHAMED MOHAMED"TAYIB	[" ABDELL	•	E. 42,	
ML - 156	55-D JUAN CARLOS I	19		2/12/02	and the second second
7342/02	MOHAMEDI MOHAMED ISMAH	EL	60	E. 65,	
- 165	59-BZV JACINTO R.MENDOZA	A		20/12/02	
7345/02	2 MOHAMEDI MOHAMED ISMAI	EL.	60	E. 42,	
- 165	59-BZV J.RUIZ DE MENDOZA	A	•	20/12/02	22:35
6976/02	2 MOHAND AL-LAL, ALI		100	E. 42,	1-J1-G
	24-BNL GRAL O.DONELL -S-	ABD		3/12/02	19:30
	2 MOHAND AL-LAL, ALI		100	E. 42,	1-J1-G
, '	24-BNL CHACEL O.DONELL			4/12/02	19:58
	2 MOLINA MARTIN JUAN CA	DI.OS	100	E. 42,	1-K3-G
	41-E G.MARINA-G.CHACE		200	16/12/02	
	2 MORABET MOHAND ABDELJ			E. 42	
•	16-AY LATERAL COMISARI		100	19/12/02	
	The state of the s		100	E. 42	
	2 MORANDEIRA RODRIGUEZ		100	19/12/02	
	95-D GNRAL.MARINA	5		•	
	2 MORATA BURGOS, MANUEL		100	E. 42 21/12/02	
	81-E CHACEL	4	100		
7303/0	2 MORILLAS ALIAGA, JUAN	Ά		E. 42	
	47-D JUAN CARLOS I			19/12/02	
•	2 MORILLO GALEOTE CARME			E. 42	
	54-D GRAL O.DONELL-CH			4/12/02	
	2 MORO HERNANDEZ ANA MA		100	E. 42	
	99-BKL AVDA.J.CARLOS I-			17/12/02	
•	2 MUÑOZ MOLINA MARIA DE		100	E. 42	
	82-BDK GRAL MARINA			10/12/02	
	2 MURGA POZO, JUAN		60	E. 83	
ML - 7	718-E LEGION-DIRECC.M.	NUNEZ		18/12/02	
	02 NOVOLUJO MELILLA SL		100	E. 42	
	186-F TTE.AGUILAR DE M				
6938/0	2 OLIVA MORILLO PEDRO	•		E. 42	
ML - 92	236-E CARGADERO MINERA	ΔL		2/12/02	
7108/0)2 OLIVER VALDERRAMA AMA	LIA A	100	E. 42	
- 26	500-BZF PRIM	1		10/12/02	
7181/0	2 ORTIZ CALBANO ELENA		100	E. 42	,2-J -G
- 56	94-BZN PROLONG.GNRAL.VI	LLALVA		14/12/02	19:00
	2 OUALKADI MUSTAPHA		100	E. 42	,2-B -G
•	246-BND AVDA JUAN CARLOS			5/12/02	
	2 PEREZ GUTIERREZ FRANC			E. 42	
	176-BZF GRAL MARINA			4/12/02	
	02 PEREZ LOPEZ MARIA ANG			E. 42	
/ * * * / C					

NUMERO INFRACTOR	CUANT	IA PRECEPTO	INFR.
MATRICULA LUGAR INFRACCION		FECHA	
ML - 5278-C PABLO VALLESCA-A.MERA		10/12/02	
7348/02 PEREZ MARISCAL, JOSE LUIS		E. 42,2	
ML - 3297-D PL. ESPAÑA-EJTO.ESPAÑO		20/12/02	
7221/02 PEREZ RAMOS YOLANDA		E. 83,0	
ML - 9798-D CTRA.ALFONSO.XIII		16/12/02	16:15
7191/02 PEREZ SANCHES, JOSE MARIA	100	E. 42,1	-J1-G
ML - 5556-E H. ESPAÑA-SANCHO MIÑAN		14/12/02 ·	
7059/02 PERLA WAHNON E HIJOS, S.L.(HOT - 4732-BJD S. ABDELKADER 5		E. 42,3	
- 4732-BJD S. ABDELKADER 5 7003/02 PLAMEL S.A.		5/12/02	
- 7886-BTZ GRAL O.DONELL 4 20		E. 42,1	
7068/02 POTOUS MERINO ELISA		4/12/02	
ML - 3232-E AVDA JUAN CARLOS I 33		E. 42,1	
7109/02 PROVISIONES ALIMENTARIAS MELIL		5/12/02 E. 65,1	
ML - 2442-E AVDA DEMOCRACIA -D.V.		29/11/02	
7046/02 PUERTO CESPEDES, FELISA		E. 42,1	
ML - 5371-E S. ABDELKADER-PRIM		5/12/02	
7153/02 PUYOL EL BOUAZZATI ASSOMPTION			
ML - 4084-E GRAL.O, DONNELL 20		E. 42,1 12/12/02	
7137/02 RAMON URGOITI, ANTONIO		12/12/02 E. 42,3	
ML - 2937-E AVDA J. C. I 23		11/12/02	
7284/02 RAMOS BENGUIGUI, JOSE ANTONIO		E. 42,3	
ML - 1326-F CARLOS R.ARELLANO 10		19/12/02	
7194/02 RAMOS PELAEZ, ANTONIA		E. 42,1	
ML - 7178-E CHACEL-O'DONNELL		13/12/02	
7249/02 RAMOS PEREZ FRANCISCO JAVIER	60 1	E. 42,2	-C1-L
ML - 8295-E CANDIDO LOBERA		17/12/02	
7055/02 RICO ZUMAQUERO ANTONIA MARIA		E. 42,2	
- 1477-BSK POLAVIEJA		5/12/02	
6894/02 RINCON ARENAS, LUIS		E. 42,2	
ML - 4515-D P, MARITIMO 6934/02 RODRIGUEZ BAYON JOAQUIN		29/11/02	
ML - 4391-E PRIM-CHACEL	100 1	E. 42,1 2/12/02	
7279/02 RODRIGUEZ MONTOYA, SERGIO ANTO	90 1	Z/12/02 E. 47,5	
C - 4262-BLV JUAN CARLOS I		18/12/02	
. 7416/02 RODRIGUEZ RAMOS PABLO SANTIAGO	60 1	E. 42,3	-B -L "
ML - 3474-E EJERCITO ESPAÑOL 12		23/12/02	19:15
7250/02 RUAS BELILTY ABRAHAM		E. 42,2	
ML - 8284-E LOPEZ MORENO		17/12/02	
7271/02 SAMIÑA BUMEDIEN MERCEDES	60 1	E. 42,3	-B -L
C - 7851-BJX AVDA. CASTELAR		18/12/02	
7016/02 SANCHO-MIÑANO BOTELLA MARIA MA		E. 42,3	
ML - 8612-D F. CUEVAS -M. CORDOBA		4/12/02	
7036/02 SARIOH MIMON ABDELMALEK		E. 42,2	
ML - 870-E FORTUNY 20 7050/02 SEGURA RAMIREZ RAFAEL		4/12/02	
ML - 9987-E E. ESPAÑOL 21		E. 42,3 5/12/02	
7305/02 SERRANO SERON, JOSE LUIS		3/12/02 E. 42,1-	
ML - 7772-C LATERAL CARGADERO MINE		19/12/02	
7293/02 SEVILLA ALPAÑEZ MANUEL		E. 42,3-	
ML - 9729-C TORRES V CENTENARIO		19/12/02	
6931/02 SIERRA SEGURA DOLORES		E. 42,1-	
ML - 9096-C GRAL O.DONELL -S.ABDEL		2/12/02	
7056/02 SIMON HERNANDEZ EUGENIO MARIO		E. 42,2-	
- 3568-BTC E. ESPAÑOL 21		5/12/02	23:15

	INFRACTOR				PRECEPT	
	LUGAR INFRACCION				FECHA	
7238/02	SOROA RANDEZ JESUS				65,	
ML - 2924	-E PUENTE MARINA			17/	/12/02	15:58
7131/02	TAHTIOUI FADMA		60	В.	65,	1-1 -L
ML - 9353	S-C AVDA REYES CATOLICOS			11/	/12/02	20:15
7201/02	TELLO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL		60	Ε.	. 65,	1-5 -L
ML - 6415	5-D ASTILLEROS-LA LEGION			15/	/12/02	5:30
7397/02	TOME RODRIGUEZ JOSE MANUEL		60	E.	42,	3-C -L
- 8006	S-BYX G.MARINA -G.CHACEL			23,	/12/02	18:30
6993/02	VERGARA NIETO, JUAN JOSE		60	E.	38,	2L
ML - 7534	4-E S. ABDELKADER	2		3,	/12/02	19:29
7199/02	ZAPATA GIL JUAN CARLOS		60	Ε.	83,	0-1 -L
	2-E ALFONSO XIII-M. CORDOBA			15	/12/02	16:30

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

747.- Acuerdo Administración - Sindicatos para la ejecución y desarrollo del acuerdo global de funcionarización.

El 15 de Septiembre de 1994 se suscribió el Acuerdo Administración Sindicatos para periodo 1995-97, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública, con el objeto de avanzar en la modernización de las Administraciones Públicas y en el diseno de un nuevo modelo de Función Pública adaptado a las transformaciones experimentadas en los últimos años por estas organizaciones.

El mencionado Acuerdo fue objeto de publicación en el BOE número 155 de 30 de junio de 1995, Resolución de 8 de junio de 1995 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre condiciones de trabajo para la Función Pública Local para el periodo 1995-1997.

El Capítulo XXIII sobre la Funcionarización define las actuaciones a seguir en estos procesos de Funcio-narización.

Así se establece:

- I.- La Corporación, previa negociación con la representación sindical, definirá todos aquellos puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal funcionario.
- II.- A los procesos de funcionarización que pudieran establecerse, se les aplicará, como mínimo los siguientes criterios:

Las pruebas será adecuadas al nivel profesional del Cuerpo o Escala correspondiente.

Como norma general, las convocatorias se harán de forma sectorializada y se exigirán conocimientos relacionados con las tareas que se desarrollen en el área de actividad correspondiente.

ŧ.

Se procurará facilitar a los candidatos la formación necesaria para presentarse a las pruebas en condiciones idóneas.

III.- Los planes de empleo podrán establecer criterios específicos sobre la funcionarización, en especial sobre las oportunidades de los candidatos y las pruebas selectivas.

En virtud del acuerdo mencionado inicialmente, de fecha 15 de septiembre de 1994, culminó el "Acuergo Global de Funcionarización" aprobado por el Pleno del anterior Excmo. Ayuntamiento de Melilla, hoy Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 3 de mayo de 1995, publicado en el BOME número 3.400 de 9 de junio de 1995.

En el citado acuerdo plenario se establecían las Normas Generales de aplicación a los procesos de funcionarización que es preciso desarrollar. Asimismo, el artículo 16.3 del Principio de Acuerdo Administración Sindicatos por los que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Melilla, hoy Ciudad Autónoma (BOME número 3.400, de 9 de junio de 1995) dispuso: "Funcionarización. Se agilizará el proceso en cuanto a los acuerdos ya adoptados en el proceso de funcionarización".

De conformidad con los Acuerdos mencionados, y con la Disposición Transitoria 15.ª de la Ley

30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normativa legal y reglamentaria, previas las negociaciones efectuadas en la Mesa de Funcionarización constituída en fecha 6 de marzo de 2000, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 3.4 l) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos y el artículo 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, la adopción del siguiente Acuerdo Administración Sindicatos para la ejecución y desarrollo del Acuerdo Global de Funcionarización.

NORMAS GENERALES DEL PROCESO
DE FUNCIONARIZACIÓN
"ACUERDO GLOBAL DE
FUNCIONARIZACIÓN"

Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

ANEXOI

- Cuatro plazas de Operario Vías Públicas (Operario de Servicios Grupo E). Escala: Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.
- Tres plazas de Celador Peón (Operario de Servicios, Grupo E). Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.
- Una plaza de Monitor (Operario de Servicios. Grupo E) Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.
- Una plaza de Oficial Carpintería Metálica, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.
- Una plaza de Oficial de Aguas Residuales, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.
- Dos plazas de Oficial Albañil, Grupo D, Administración especial, Servicios Especiales, Personal Oficios
- Una plaza de Oficial Taller Fontanería, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.
- Tres plazas de Oficial de Electromecánica, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales o Personal Oficios.

- Dos plazas de Celador de Arbitrios, (Controlador IPSI, Grupo D), Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.
- Seis plazas de Auxiliares Administrativos,
 Grupo D. Administración General, Subescala
 Auxiliar.
- Tres plazas de Administrativos, Grupo C, Administración General, Subescala Administrativa.
- Una plaza de Gerente Cuerpo Gestión Especial (Técnico Medio de Administración Especial, Grupo B). Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.
- Una plaza de Ayudante Técnico de Obras.-Escala de Administración Especial, Servicios Especiales o Personal Oficios.- Grupo D.

ANEXO II

- Una plaza de Operario de Servicios, Grupo E. Escala: Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.
- Tres Plazas de Auxiliar Administrattvo, Grupo D. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
- Tres Plazas de Administrativos Grupo C.
 Escala de Administración General, Subescala
 Administrativa.
- Una plaza de Técnico de Administración
 Especial, Grupo A. Escala de Administración
 Especial, Subescala Técnica.

En esta relación figuran las Plazas afectadas por Orden número 006, de 9 de enero de 2003, de la Excma. Consejera de Recursos Humanos, en relación con la modificación de la categoría profesional de los Vigilantes de Limpieza.

Las plazas convocadas, reflejadas en los Anexos I y II y relacionadas con anterioridad quedan enmarcadas en la Escala, Subescala, Clase y Categoría prevista en la Plantilla anexa al "Acuerdo Global de Funcio-narización" publicado en el BOME núm. 3400 de 9 de junio de 1995, págs. 14 y s.s., y en el citado acuerdo sobre los Vigilantes de Limpieza.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del Título exigido por el artículo 25 de la ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública en función del Grupo a que pertenece la plaza convocada.

- Grupo E, Certificado de Escolaridad o Equivalente.
- Grupo D, Título de Graduado Escolar, Formación Profesionai de primer grado o equivalente.

Grupo C, Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Grupo B, Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Grupo A, Título de Licenciado Universitario.

- b) Pertenecer al Anexo I y II del "Acuerdo Global de Funcionarización" (Personal afectado por lo establecido en la D.T. 15° Ley 30/84).
- c) De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que literalmente dice:

"El personal laboral fijo que, a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, se hallare prestando servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, o el que hubiere adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de dicha fecha, siendo destinado con ocasión de su ingreso a puestos reservados a funcionarios en el mencionado ámbito, podrá participar en las pruebas de acceso a Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos los correspondientes puestos, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, debiendo valorarse a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados en su condición de laboral, y las pruebas selectivas superadas para acceder al mismo".

Se requerirá que los aspirantes aporten, junto con la soticitud de participación CERTIFICACIÓN Expedida por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos de ser personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, hoy Ciudad Autónoma, antes del 30 de julio de 1988 (o que hubiese adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de la precitada fecha), laboral fijo antes de esa fecha del Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga (Adminis-tración Pública) asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla, hoy Ciudad Autónoma de Melilla, incluídos en los anexos, o laboral fijo, antes de dicho límite temporal, de la

extinta Fundación Municipal Sociocultural (Organismo autónomo municipal), asumido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin la referida condición no podrá ser admitido a participar en el proceso de selección.

El personal procedente del Patronato de Recaudación deberá aportar certificación de esa Diputación de ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Málaga antes del 30 de julio de 1988.

- 2.- Las Normas Generales contenidas en el "Acuerdo Global de Funcionarización" aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 3 de mayo de 1995 (BOME núm. 3400 de 9 de julio de 1995) serán de aplicación al proceso selectivo presente en cuanto sea compatible con el sistema selectivo de "CONCURSO" en turno restringido de plazas afectadas por el artículo 15 dela Ley 30/1984, para las plazas contenidas en el Anexo I y el de "CONCURSO-OPOSICIÓN", para las plazas del Anexo II.
- 3.- CONCURSO (aplicable a todas las plazas objeto de este Acuerdo Global de Funcionarización).

El tribunal valorará los méritos que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso de funcionarización, con arreglo al siguiente baremo:

1) ANTIGÜEDAD.

Por cada año prestado al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea el régimen jurídico de su prestación ... 1 punto por año.

Se despreciaran las fracciones inferiores al año.

2) TÍTULOS ACADÉMICOS

La posesión de títulos académicos oficiales se valorará de acuerdo con la siguiente proporción:

- Título Superior Universitario......5 puntos
- Título Medio Universitario......4 puntos
- Título F.P.2. Bachiller Superior o equivalente.....3 puntos
- Título F.P.1. Graduado Escolar o equivalente.....2 puntos.

En ningún caso el Título exigido en la convocatoria y que haya sido alegado para participar en la misma podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo.

Los méritos que deban valorarse tendrán como referencia (a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Esta fase será puntuable de 0 a 10 puntos, para las plazas del Anexo I, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para su superación; y de 0 a 4,5 puntos para las plazas del Anexo II.

- 4.- La participación en el presente proceso de funcionarización (plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública) supone la renuncia a la integración automática prevista en el "Acuerdo Global de Funcionarización" (BOME núm. 3400 de 9 de junio de 1995).
- 5.- De conformidad con el artículo 66 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC, se declara la conservación del contenido del "Acuerdo Global de Funcionarización" antes citado en cuanto sea aplicable en tanto no lo modifique la presente Base Específica o lo permita la naturaleza del proceso selectivo que se convoca.

6.-TRIBUNAL.-

La composición del Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: Actuará como Presidente del Tribunal Calificador el Consejero competente en materia de personal, por desconcentración del Presidente de la Ciudad, o Autoridad en quien delegue aquél. A estos efectos podrá delegar en cualquiera de los Diputados Locales, Consejeros o Viceconsejeros.

Secretario: El Secretario del Tribunal será el Secretario General de la Asamblea, Vicesecretario General o cualesquiera de los Secretarios Técnicos. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Cuatro funcionarios de carrera de la Ciudad.
- Un representante de la Administración General del Estado.
- Tres representantes Sindicales designados por la Junta de Personal.

Los vocales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 e) del R.D. 896/91, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

a) Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y en las competencias que determine el tribunal que convoque su asistencia.

- c) Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Iltmo. Sr. Presidente, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 L.R.J.P.A.C.
- d) El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Asimismo, adoptará sus decisiones por mayoría, mediante la votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta que se obtenga por mayoría. Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimiría el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.
- e) Los miembros de los Tribunales serán retribuídos de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.
- 7.- La referencia que hace el "Acuerdo Global de Funcionarización" a los órganos municipales se entenderá hecha a los órganos de la Ciudad que hubieran asumido las competencias en la actualidad.
- 8.- Los programas de las respectivas convocatorias serán los publicados en el B.O.ME., número 3.400 de 9 de Junio de 1995.
- 9.- El personal laboral fijo de los meritados Anexos I y II y del personal de limpieza reclasificado, dado el tiempo transcurrido, ostente en la actualidad una categoría distinta a la equivalente en Función Pública (Grupo de Titulación) al tiempo de la adopción del "Acuerdo Global de Funcionarización", serán funcionarizados en el Grupo asimilado a que corresponda en la actualidad, siempre que lo hubieran obtenido mediante procesos de promoción interna.
- 10.- El personal laboral fijo previsto en el Anexo I y II del Acuerdo sobre Funcionarización que ostentara una superior categoría reconocida podrá

funcionarizarse en la plaza prevista y conforme al Grupo que se señala en el referido Anexo I y II.

Una vez accedido a la Función Pública como funcionarios de carrera se elaborarán procesos de promoción interna específicos al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 apartado f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, amortizando la plaza de procedencia. En los citados procesos se valorarán como méritos, entre otros, la antigüedad en el puesto como personal laboral.

De conformidad con el apartado 1.3 del Acuerdo Global de Funcionarización de 3 de mayo de 1995 y con el artículo 37 de la Ley 31/90, el personal que adquiriere la condición de funcionario no podrá optar a procesos de promoción interna hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del puesto adquirido por el citado proceso, que en todo caso será el mismo que viniere ocupando bajo la condición de laboral fijo. La Administración convocará, a los dos años de la toma de posesión como funcionarios, las plazas en promoción interna correspondiente. Si la Normativa vigente evoluciona, se podrán atender procesos de promoción interna cruzada horizontal de plazas de personal laboral a su correspondiente de personal funcionario, con referencia a los grupos de clasificación de este último.

La Administración incluirá en la próximo Oferta de Empleo las plazas correspondientes para el personal a que se refiere este apartado. Si la Normativa sobre promoción cruzada entrase en vigor antes de la Oferta de Empleo, se adoptarán las medidas oportunas (Of erta de empleo específica) para su efectividad.

Una vez que se acceda a la condición de funcionario se respetarán las retribuciones que superen a las equivalentes a los demás funcionarios en idénticos puestos de trabajo, en respeto a los derechos adquiridos, incluyéndose dicha diferencia retributiva en un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluídos los derivados del cambio de puesto de trabajo.

- 11.- Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que la Ciudad Autónoma tiene acordadas para cada grupo, y sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y subescalas son los definidos en el R.D. 781/86.
- 12.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- a) La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Ciudad Autónoma en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la L.R.J.P.A.C., en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.
- b) Para la presente convocatoria no se exigirán derechos de examen.
 - 13.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.
- a) Expirado el ptazo de presentación de instancias por el Órgano competente se dictará resolución en el plazo de quince días declarando aprobados las listas nominales de admitidos y excluídos, y sus lugares de exposición, con indicación de los casos de exclusión.
- b) El plazo de subsanación de los defectos será de diez días según lo establecido en el artículo 71 de la L.R.J.P.A.L.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que el Órgano competente que aprueba las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se les dará publicidad mediante la inserción en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se comunicará de forma individual a cada aspirante a los sólo efectos informativos el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio. La fecha de publicación en el Tablón de Edictos será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones y recursos que se puedan interponer.

- c) En el supuesto que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en algún medio de difusión local, sin perjuicio de comunicarlo indivi-dualrnente a los interesados a los sólos efectos informativos.
- 14.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTI-VO.
- a) Entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y el comienzo del proceso selectivo (concurso, o concurso-oposición), no podrá transcurrir un período inferior a un mes.
- b) Los procesos de selección del Anexo II serán los publicados en el Boletín Oficial de Melilla, número 2.400, de 9 de Junio de 1995.

c) La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados al menos con 7 días de antelación, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, y del lugar en donde se lleve a cabo la prueba. Así mismo se comunicará de forma individual en la forma prevista en la Base 4.2.

d) Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio, la no presentación del aspirante al ejercicio determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de funcionarización, quedando excluído del proceso selectivo.

e) Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la presidencia, la cuál deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante.

f) El ejercicio de la prueba objetiva será calificado por cada miembro del Tribunal, otorgando de 0 a 5,5 puntos. La calificación de la prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal. Quedará eliminado el aspirante que no alcance 2,75 puntos en esta prueba.

a) Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 1,5 puntos se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha puntuación extrema.

- 16.- La calificación final, para las plazas del Anexo II, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.
- 17.- Lista de aprobados, presentación de documrntos y nombramiento de Funcionarios de Carrera.
- a) Al finalizar los ejercicios el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos las listas en orden decreciente de puntuación.
- b) Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o la valoración de mérito y el resultado final. Dicha valoración será elevada al Órgano competente, con propuesta de nombramiento de Funcionarios de Carrera.

c) El personal laboral que acceda a la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener el anterior nombramiento, por cuanto todos los documentos acreditativos de fales circunstancias se encuentran en poder de la Administración. No obstante, podrá ser requerido por esta Ciudad Autónoma para la aportación de documentos que por cualquier causa no obrase en poder de esta Administración.

Si del examen de la documentación se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

e) El Órgano competente elevará a definitiva las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los Tribunales y procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de treinta días naturales.

f) Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

18.- NORMA FINAL.

a) En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio de Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios locales, y de forma supletoria el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo de Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y demás normas legales de aplicación quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones.

b) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992.

Melilla, 21 de Febrero de 2003. Por las Organizaciones Sindicales. U.G.T. Alonso Díaz Díaz.

CSI-CSIF Francisco Gómez Jiménez.

CC.00.

Juan F. Romero Cansino.

Por la Administración:

La Consejera de Recursos Humanos.

Inés Urdiales Moreno.

El Viceconsejero de Planificación de Recursos Humanos. Manuel Pérez Montiel.

El Director General de Recursos Humanos.

José María Pérez Díaz.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.ª Carmen Barranguero Aguilar.

El Jefe de Sección de Función Pública.

José R. Antequera Sánchez.

El Secretario de la Mesa de Funcionarización.

Miguel A. Hernández Andújar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

748.- La Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0116 de 12 de Febrero de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

A) La Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del T.S.J. de Andalucía, en P.A. 17/2000, y contra Recurso de Apelación 36/2001, con fecha 18-XI-2002, dictó sentencia en la que desestimaba el citado Recurso de Apelación contra la sentencia de 17 de Octubre del 2000, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Melilla.

La mencionada sentencia de 17-X-00 condenaba a la Administración demandada, Ciudad Autónoma de Melilla, a proceder a la convocatoria de la plaza que se impugnó (contratación temporal de una plaza de Operario Lacero), con arreglo al sistema de provisión de vacantes y baremación reflamentariamente establecidos.

C) La Comisión de Interpretación, Vigilancia y Control, CIVE, del personal funcionario y laboral, en sesiones conjuntas de fecha 26 y 27 de febrero de 2003, adoptó, a reserva de la aprobación del acta. según manifiesta, dando fé el Secretario de la CIVE, el siguiente acuerdo:

D) Sesión de 26 de Febrero de 2003.

1 PUNTO TERCERO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO NUM. 44/00, DE 17/10/00.

El Sr. Pérez Diaz da lectura al fallo de la sentencia y al informe emitido por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

Toma la palabra el representante de CC.OO., quien indica que la demanda se basaba en dos aspectos: Primero: A uno de los candidatos se le admitió documentación fuera de plazo. Segundo: En el proceso selectivo se estableció una prueba práctica que no venia reflejada en la convocatoria.

Están de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, pero con las siguientes matizaciones: 1°.- Se llamará a los mismos aspsirantes, y 2°.- Se abra un plazo de presentación de documentación referido a la fecha del momento del vicio del proceso; es decir antes de finales de febrero del año 2000. Exigen que el aspirante que obtenga mayor puntuación sea el que ocupe la plaza. La persona que ahora está ocupando esta plaza no tiene culpa de la mala realización del proceso y no está de acuerdo en que se le rescinda el contrato.

Toma la palabra el representante de UGT, quien manifiesta que en su interpretación de la sentencia no se dice que el proceso se retrotraiga al momento del vicio. Se puede sacar la plaza a oposición libre, ya que existen vacantes en la Plantilla, modificando la Oferta Pública de Empleo.

El representante de la CSI-CSIF, manifiesta que apoya la postura de UGT, aunque reconoce también la postura de CC.OO.

El representante de la Coalición SPPL-BOM-BEROS, indica que está claro que existe un perjudicado y que si hay voluntad política no habría perjudicados.

(El representante de CC.OO., que va a estudiar la propuesta de UGT, y solicita que queda el asunto sobre la mesa.

Sesión de 27 de Febrero de 2003.

"...PUNTO TERCERO.- EJECUCION DE SEN-TENCIA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMI-NISTRATIVO NÚM. 44/00, DE 17/10/00.-

Toma la palabra el representante de CC.OO., quien exige a la Administración que cumpla la sentencia. Está de acuerdo con el informe de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos. Indica que los aspirantes aporten la titulación con fecha de expedición anterior a finales de febrero del año 2000. Igualmente insta a la buena voluntad de la Administración para que no se despida a nadie.

El representante de UGT manifiesta que no va a votar a favor los términos en que la Administración interpreta la sentencia. Entiende que la sentencia no se retrotrae al año 2000. Pide que la plaza salga a oposición libre ya que existen vacantes en la Plantilla, con la correspondiente modificación de la OPE y posterior convocatoria pública.

El representante de la CSI-CSIF, se une a la postura de UGT.

El representante de la Coalición SPPL-BOMBE-ROS, indica que mantiene la misma postura indicada en el informe de la Secretaría Técnica.

A la vista de lo anterior al no exisitir acuerdo, la Administración indica que se ejecutará la sentencia en todos sus términos, intentando no perjudicar a nadie..."

A la vista de los antecendentes y fallos indicados por la presente VENGO EN ORDENAR lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar por la presente Orden, en ejecución de la Sentencia número 44/00, de 17-10-00, del Juzgado de la Contencioso - Administrativo el proceso de selección de forma temporal de una plaza de Lacero, a través de las Normas de la Bolsa de Trabajo para las contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 18, de 4 de junio de 1999).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 20 días naturales a los aspirantes que más abajo se relacionan, y remitidos en su día por elINEM, para que aporten la documentación que acredite reunir los requisitos de la convocatoria y méritos que posean, con fecha anterior a finales de Febrero del año 2000.

TERCERO.- La constitución del Tribunal Seleccionador que realizará la baremación de los méritos, con arreglo a las normas establecidas para las contrataciones temporales, Orden número 400, de 27 de abril de 1999.

RELACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO:

- -D. Antonio González Reigaza.
- -D. Andrés Cortés Fernández.
- -D. Simón Cortés Carmona.
- -D. Francisco Alías Martínez.
- -D. Juan A. Marquez Aguilar.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad, Tablón de Edictos y comuníquese a los interesados.

Melilla, 31 de Marzo de 2003.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

749.- La Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0114, de fecha 11 de Marzo de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, artículo 11 del IV Acuerdo Marco y normas concordantes del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Normas Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos (B.O.ME. núm. 3.817, de 16/10/01) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración para la provisión por concurso de méritos de un puesto de Administrador Jefe del Almacén General, publicada en el B.O.ME número 3.856 de 1 de marzo de 2002, quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente

D. José Andrés Moya Navarrete

Vocales:

Representantes de la Administración:

D.ª Josefa Reina García

D. Alejandro Román Linares

Dª. Mª. José Marcos Gómez

Representantes Sindicales:

D. Agustín Martínez Gómez

Da. Ma. Isabel Escámen Pastrana

D. Danial Picazo Muñoz

D. Juan José Aguilera Sánchez Secretario:

D. Enrique Mingorance Méndez
COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Ramón Gavilán Aragón

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. Miguel A. Hernández Andújar

D. Antonio Fontcuberta Atienza

D. Tomás Muñoz Gallardo

Reuresentantes Sindicales:

- D. Carlos Pichoto Urbano
- D. Ricardo Ruiz Varea
- Da. Dolores Martínez Rodríguez
- D. José Bueno Horcajadas

Secretario:

Da. Josefa Díaz Torres

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 31 del Marzo de 2003.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

750.-El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 21 de Marzo, a propuesta de la Consejería de Recursos Humanos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- ADECUACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.- Visto el informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, se acuerda aprobar propuesta del Viceconsejero de Planificación relativa a la adecuación de la Relación de los Puestos de Trabajo con motivo de la finalización de diversos procesos selectivos:

En uso de las competencias que me han sido conferidas por Orden número 376, de fecha 28 de Septiembre de 2000, publicadas en el B.O.ME., número 3.711, de 10 de octubre de 2000, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de ta Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Juridico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomia de Melilla, y lo previsto en el articulo 32.7 del IV Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Cindad Autónoma de Melilla y articulo 40.7 del VI Convenio Colectivo para el personal laboral, y habiendo sido aprobado por la CIVE, en sesión de 27 de Febrero de 2003, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta de propuesta de la Consejeria de Recursos Humanos relativa a la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo con motivo de la finalización de diveros procesos selectivos de plazas que no tentan asignado el puesto de trabajo.

Debatido el asunto, por unanimídad se acuerda la creación de los siguientes puestos de trabajo:

Código: 936

Denominación del Puesto: Técnico Medioambiental.

Consejería: Medio Ambiente.

Dotación: 2 Grupo C Eventual No

Formación Específica: Bachiller-BUP-FP2

Provisión: Concurso. VPPT: 150 (provisional) Nivel CD: 17 (provisional)

Código: 937

Denominación del Puesto: Director/a de la

Biblioteca Pública. Consejería: Cultura.

Dotación: 1 Grupo: A Laboral: Si Eventual: No

Formación Específica: Titulación Uníversitaria

Superior.

Provisión: Concurso VPPT: 210 (provisional) Nivel CD: 24 (provisional)

Con referencia al puesto de Técnico Medio de Biblioteca y observado que ya existe en la Relación de Puestos de Trabajo, con el código 213, se acuerda aumentar en uno la dotación, quedando en 2 puestos.

Melilla, 28 de Marzo de 2003.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

751.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado dia 21 de marzo, a propuesta de la Consejeria de Recursos Humanos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- AYUDA AL ESTUDIO CURSO 2002/2003.

Una vez informada favorablemente por la Comisión de Recursos Humanos, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Recursos Humanos:

"La Consejería de Recursos Humanos propone la aprobación del expediente relativo a la concesión de la Ayuda al Estudio correspondiente al curso escolar 2002/2003, con un aumento del 2 %, e iguales normas respecto al año 2002 (BOME núm.3.866, de 5 de abril de 2002).

- -Educación Infantil (Preescolar) 101,04 •.
- -Primaria, Secondaria, Bachiller 156,79 •.
- -Cicio Formativo de Grado Superior 174,21 .
- -Cicio Formativo de Grado Medio 156,79 •.
- -Estudios Superiores en Ciudad 198,60 .
- -Estudios Superiores en Peninsula 278,74 .
- -Doctorado 278, 74 •.

Lo que se traslada para conocimiento general, abriéndose el plazo de un mes, a partir del dia siguiente a su publicación en el B.O.ME., para presentación de solicitudes.

Melilla, 28 de Marzo de 2003 El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

752.-El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 21 de Marzo, a propuesta de la Consejería de Recursos Humanos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- ACCIÓN SOCIAL 2003.- Visto el informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos, se acuerda aprobar propuesta del Viceconsejero de Planificación relativa a la Acción Social 2003.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por Orden número 376, de fecha 28 de Septiembre de 2000, publicadas en el B.O.ME., número 3.711, de 10 de octubre de 2000, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Juridico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomia de Melilla, y lo previsto en el articulo 32.7 del IV Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla y artículo 40.7 del VI Convenio Colectivo para el personal laboral, y habiendo sido aprobedo por la CIVE, en sesión de 26 de Febrero de 2003, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.

REGLAMENTO DE ACCION SOCIAL 2003.

Artículo 1. - El plazo de ayudas permanecerá abierto todo el año, solicitándose una vez hecho el desembolso y conforme a los articulos 1, 2, 3, 4, 5 y apartados A, B, C D, E, F, G y H. Toda solicitud de ayuda que no esté debidamente documentada, según reglamento, no será valorada por la Comisión de Acción Social.

Artículo 2. -Estarán legitimados para solicitar las ayudas:

- El personal funcionario o laboral, siendo beneficiario de las mismas el propio empleado público, cónyuge e hijos no emancipados menores de 25 años.
- Las parejas de hecho, que mediante certificado de convivencia, justifiquen encontrarse en esa situación durante al menos los dos años anteriores.
- Las/os viudas/os que hayan soportado gastos hasta la fecha de fallecimiento del cónyuge.
- En los casos de cónyuge separados o divorciados, si la ayuda es a o favor de los hijos, el importe de la misma se abonará al cónyuge que aporte la factura.
- El personal laboral contratado eventualmente podrá solicitar la Ayuda Social, si él gesto lo soporta dentro del período de tiempo de contratación en Ciudad Autónoma, debiéndolo de acreditar mediante el certificado correspondiente.

Artículo 3. - No se admitirán las ayudas que supongan una duplicidad de las mismas por unos mismos gastos. En los casos de matrimonios o parejas de hecho, en los que los dos sean empleados públicos, solo solicitará la ayuda uno de ellos. No se admitirán facturas expeditas por profesionales de paises extracomunitarios. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de otras ayudas de naturaleza similar, concedidas por cualquier organismo o entidad pública o privada.

Artículo 4.- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General, conforme a los métodos establecidos y adjuntando la siguiente información:

- Fotocopia del Libro de Familia
- -Factura ORIGINAL del facultativo (donde deberá constar el NIF Nº de factura, fécha beneficiario y concepto desglosado). No se admitirá fotocopia, duplicado o fotocopia compulsada (excepto si lo estima conveniente la Comisión por motivos documentados y justificados).
- La documentación que exija el apartado que motive la solicitud.

Artículo 5. - El personal que solicite estas ayudas deberá estar en activo en el período de tiempo en que haya soportado el gesto.

ANEXO

Ayudas económicas, para los empleados públicos y beneficiarios a su cargo, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Apartado - A

Tratamiento ortopédico: Tanto el calzado como las plantillas se podrá solicitar dos veces al año con informe médico donde quede debidamente acreditado la necesidad del tratamiento ortopédico que origina la solicitud.

Calzado corrector: 44,99 • (par)
Plantillas correctoras: 23,05 • (unidad)

Apartado - B

Tratamiento odontológico: La cuantía máxima a recibir por beneficiario en el apartado B, será de 490,04 •. Las facturas estarán debidamente desglosadas en conceptos.

Dentadura superior o inferior: 187,49 •.

Dentadura comnleta: 374,99 •.

Piezas en prótesis no implantadas: 41.24 • unidad (máximo 12 piezas por unidad familiar).

Implantes osteointegrados: 132.61 • unidad (máximo 8 implantes por unidad familiar).

Empaste, obturación: 22,50 • unidad (máximo 12 empastes por unidad familiar).

Endodoncias: 30% de facturación (máximo 4 endodoncias por unidad familiar).

Coronas. fundas: 53,93 • unidad (máximo 8 coronas por unidad familiar).

Limpieza: 46,42 • una al año por beneficiario de la unidad familiar.

Mecánica dentaria: 30% de facturación (rebases, perno muñón, barra dolder, estructuras metálicas, refuerzos metálicos, radiografia, ortopantografias, curetaje, etc.

Apartado - C

Ortodoncias: Abono único por beneficiario menor de 25 años. Este tipo de ayuda se abonará a término de tratamiento, con un 30% de su facturación y hasta un máximo de 490,04 •. El beneficiario de este apartado, queda excluido de cualquier otra ayuda del apartado B. Se aportará factura justificativa de los gasto con fecha de inicio y finalización del tratamiento, según artículo 4.

Apartado - D

Oculares: El máximo a percibir por unidad familiar en el apartado D, será de 429,12 •.

Gafas o lentes de contacto: 105,43 • una al año por beneficiario.

Sustitución de montura: 41,24 • una al año por beneficiario.

Sustitución de cristal o lente de contacto: 32,91 • unidad, dos al año por beneficiario.

Apartado - E

Audífonos: El beneficiario podrá solicitar ayuda por un par de audifonos al año y el abono del 30% de una reparación.

Par de audífonos: 735,28 •, Un audífono: 367,64 • Apartado- F

Ayuda por desplazamiento: Se abonará la cantidad de 20 • por día, al beneficiario y acompañante del empleado público que, por prescripción facultativa precise trasladarse a la Península para tratamiento médico, justificando la necesidad documentalmente. Para tener derecho a esta prestación, es preciso que la Inspección Médica autorice previamente el desplazamiento con derecho a acompañante. En caso de hospitalización, solo tendrá derecho a dicha ayuda el acompañante. Se aportará la siguiente documentación:

- Certificado de la Inspección Médica.
- Informe del Centro (hospital, clinicaetc) en la/ as fecha que acudió a consulta.
- Fotocopia de los billetes (ida y vuelta) del desplazamiento.

Esta ayuda también podrá ser solicitada por el empleado público que precise trasladarse a la Peninsula para acompañar por urgente necesidad a un familiar de hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

La cuantía máxima por beneficiario será de 613,03•.

Apartado - G

Ayudas de carácter excencional: Estas ayudas consistirán en un pago UNICO, sin abono posterior por el mismo concepto, de carácter excencional destinado a atender situaciones especiales de urgente necesidad, que originen al empleado público gastos de cuantía extraordinaria.

- a) Intervenciones quirúrgicas: De carácter excepcional, no contempladas por el Régimen de la Seguridad Social. Documentación indispensable para obtener este tipo de ayuda:
- Informe médico donde quede debidamente acreditada la necesidad de la intervención.
- Factura justificativa de los gastos en los términos señalados en el artículo 4.
- Certificado INSALUD acreditando que dicha intervención no está contemplada en el Régimen de la Seguridad Social.

La cuantía de la ayuda del punto a), consistirá en un pago único del 20% de los gastos médicos, con un máximo de 613,03 •.

b) Consultas Privadas de especialidades médicas: No contempladas en Régimen de Seguridad Social o de carácter urgente. Documentación que deberá aportarse junto con la solicitud:

- Fotocopia justificativa de haber acudido a la Seguridad Social (caso de urgencia).
- Motivo de las circunstancias del empleo de la consulta privada.
- Informe médico donde quede acreditada la necesidad de dicha consulta.
- Factura de la consulta privada, en los términos señalados en el artículo 4.

En el punto b), se abonará en un pago único del 30% de facturación, sin abono posterior por el mismo concepto.

Apartado - H

Ayuda por ECO-DOPPLER: Tendrá derecho a este tipo de ayuda, la empleada pública o cónyuge, o pareja de hecho del empleado público. Se abonará el 30% de facturación (una al año). Se aportará fotocopia del Libro de Familia (en su caso) y factura de gastos.

Todas las facturas serán abonadas previamente por el empleado público y posteriormente, tras la presentación de la solicitud con las facturas y la documentación correspondiente, serán abonadas por la Ciudad Autónoma si se ajustan al Reglamento.

Todo lo no previsto en los apartados anteriores, será estudiado por la Comisión de Acción Social de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tabión de Edictos para general conocimiento de los interesados.

Melilla, 28 de Marzo de 2003. El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD ANUNCIO

753.- No habiéndose podido notificar al interesado escrito, de la Direción General de Bienestar Social y Sanidad, en relación con el recurso de alzada contra la orden 4192, de fecha 22 de noviembre de 2002 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con número de salida que se relacionan a continuación,

por encontrarse el interesado ausente del mismo, según Diligencias de la Ordenanza de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fechas 26 y 28 de marzo del corriente, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Apellidos y Nombre, Ramos del Pino Construcciones y Contratas S.L.U., DNI/NIE, B-29.494.283, Nº de Salida, 3.260, Fecha, 25/3/03.

El interesadó antes enunciado podrá tenei acceso al texto íntegro del escrito de mención en la Consejeria de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, número 10, Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 28 de Marzo de 2003. La Secretaria Técnica. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

754.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes y Resoluciones correspondientes al año 2.002 con los números que se relacionan a continuación, por resultar sus domicilios desconocidos, por encontrarse ausentes del mismo o por rebusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el ROME

Apellidos y Nombre, KADDUR TAMIN, YAMINA.- DNI 45 275 093 F, n° de resolución 3488. Fecha 3/10/2002.

Apellidos y Nombre, H'HAMED $H \sim DDU$, MOHAMED.- DNI 45 298 547 R, n° de resolución 3768, Fecha 21/10/2002.

Apellidos y Nombre, AL LAL AMAR, FADMA.- DNI 45 285 629 D, nº de resolución 416, Fecha 29/01/2003. Apellidos y Nombre, MOHAMED MUSTAFA, KARINA.- DNI 74 831 696 T, nº de resolución 971, Fecha 27/02/2003.

Apellidos y Nombre, MOHAMED HADDU, HALUMA.-DNI 45 286 198 A nº de resolución 414, Fecha 29/01/2003. Apellidos y Nombre, MESAUD BUZZIAN, MUNNA.-DNI 45.292.738 B, nº de resolución 413, Fecha 29/01/2003. Apellidos y Nombre, KARIM SELAM, ABDELKRIM.-DNI 45.291.824 V, nº de resolución 973, Fecha 27/02/2003. Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Órdenes y Resoluciones correspondientes en Viceconsejería de Sanidad, C/. Duque de Ahumada s/n Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de marzo de 2003.

La Jefe del Área. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

755.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Requerimientos correspondientes al año 2003 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA
EMBAREK AHMED, KARIMA	45.297.717E	1164	03/03/03
HADDOUCHI, HABIBA	X-4170357-C	1082	21/02/03
HAMMU SACH OULIOU,	45.288.809S	1180	03/03/03
YAMINA			
HERNANDEZGARCIA,	13.809.814Q	1174	03/03/03
MODESTA			
JIMENEZ LOZANO, MARIA	45.203239M	926	20/02/03
MOH MIZZIAN, MIMOUNA	45.288.122P	1106	25/02/03
MOHAND MIZZIAN, FATIMA	45.280.851Z	934	05/02/03
MOHNAD MOHATAR, HAMMU	45.292.846G	1020	20/02/03
NAHNUD MOHAND, YAMINA	X-0858016-R	1122	25/02/03
PEREZ PINAR, ENRIQUE	42.467.328J	979	17/02/03
SAID AMAR, LATIFA	45.301.565 Y	943	01/02/03

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de Marzo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

756.- La Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 2003 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO DECIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-06 "FUERTE MARIA CRISTINA-HORCAS COLORADAS".- La Asamblea de Melilla, conoció del dictamen emitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Urbanismo em¡tido en sesión de 15 de enero de 2003, que se concretaba en prononer a la misma la aprobaci ~ n del acuerdo siguiente:

- "1°.-La aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector S-06 "Fuerte María Cristina-Horcas Coloradas".
- 2°.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL."

Concluida la lectura por el Secretario del dictamen, la Presidencia invitó a los Grupos integrantes de la Asamblea a participar en el debate, lo que hizo en primer lugar la Sra. Abdelaziz Uariachi que pide al Consejero le explique los efectos que la mofificación del planeamiento va a producir en los barrios afectados, refiriéndose taxativamente a la pista polideportiva, lo que hace cumplidamente el Sr. Rodriguez Muñoz. Interviene también el Sr. Hamed Moh Mohamed, para adelantar que su Grupo vatará a favor pues se trata de un proyecto que se inició por ellos, poniendo la primera piedra. Vuelve a intervenir la Sra. Abdelaziz Uariachi y después el Sr. Rodriguez Muñoz, que explica al Sr. Hamed Moh Mohamed está en un error en cuanto a lo afirmado por él, y cierra el debate el Sr. Hernandeza Soler, en intervenciones recogidas en el anexo correspondiente al acta.

Una vez finalizado el debate, la Presidencia sometió el asunto a votación, siendo aprobedo por diecinueve votos a favor (5 Grupo Mixto, 4 Grupo Popular, 3 Unión del Puebio Melillense, 2 Grupo Socialista y 5 Coalición por Melilla) y dos abstenciones (Partido Independiente de Melilla)."

Contra este Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el dia siguiente al de la notificación, recurso de reposición con caracter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a ia via jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformÍdad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el dia siguiente a aquél en que se notifique la resolucion expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 18 de Marzo de 2003. El Secretario General.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

757.- Vista la petición formulada por D. Carlos García Robles, solicitando licencia de apertura del local sito en la C/. Ronda Compañía de Mar, 2, local 1, dedicado a "Bar, Grupo O" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 27 de Marzo de 2003. La Secretaria Técnica Acctal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS SERVICIO DE AGUAS

758.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la necesidad de cambios de titularidad de los contratos de agua cuyas pólizas a continuación se relacionan, y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan que figuran a nombre de los Sujetos Pasivos que constan en el listado con NIF inexistente o ficticio, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario Oficial correspondiente, y en caso de no haberse presentado en el Servicio de Agua Potable, sito en la C/Roberto Cano nº 2, solicitud del cambio de titularidad de la Póliza, así como la firma del Contrato por Suministro de Agua Potable por parte del nuevo titular, se procederá a la tramitación del corte de la acometida de agua correspondiente.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de quince días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo senalado para comparecer y por tanto se podrá practicar por parte del Servicio de Agua, la sanción de corte de Suministro en el domicilio del Objeto Tributario.

Melilla a 21 de marzo de 2003 El Director General de Recursos Hídricos. José Ángel Pérez Calabuig. BOME NÚM. 3970 - MELILLA, VIERNES 4 DE ABRIL DE 2003 - PAG. 874

ΉE
TEN
SXIS
Z
Ē
Ś
TES
YEN
UBU.
ZIR
Ŝ
E C
ADO
LIST

7																									
33 39	00000	00000000	0 0 0 0 0 0 0 0																						
39																									
											LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO	LANO
こうこうこう	AGU008110 ALCOLEA AGU10579 ULTRABARATAS, VIV	TAS, VIV NAO ORADOR	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALANGISTA	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALANGISTA INTE, FALDA DE	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALDA DE ILOS	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALANGISTA C, FALDA DE LOS	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALANGISTA I.US , GENERAL	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA LOS LOS NTE, FALDA DE LOS NTE, FALDA DE LOS	AGU08110 ALCOLEA AGU008110 ALCOLEA AGU042030 BADIA, EXPLORADOR AGU042030 BADIA, EXPLORADOR AGU051540 MONTES TIRADO, TTE AGU051540 MONTES TIRADO, TTE AGU080580 RETTSCHLAG, FALANGISTA AGU080763 REINA REGENTE, FALDA DE AGU081790 TOLEDO TR21199 ESPARTERO, GENERAL AGU081150 REINA REGENTE, FALDA DE AGU081150 CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA INTE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE INTE, FALDA DE NIREZ DE ARELLANC SSI REY, AVD	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA INTE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE KIREZ DE ARELLANC OS I REY, AVD AL	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA LOS LOS WIREZ DE ARELLANC NTE, FALDA DE US I REY, AVD AL BAZAN	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALANGISTA INTE, FALDA DE ALOS INTE, FALDA DE ALOS SI REY, AVD AL BAZAN A, TTE CORONEL	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA INTE, FALDA DE ILOS INTE, FALDA DE INTE, FALDA DE INTE, FALDA DE AL SY I REY, AVD AL BAZAN AL AL AN AN	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA INTE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE KIREZ DE ARELLANC OS I REY, AVD AL BAZAN A, TTE CORONEL AN	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALANGISTA LOS INTE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE MIREZ DE ARELLANC OS I REY, AVD AL BAZAN A, TTE CORONEL AN A, TTE CORONEL AN A, TTE CORONEL AN A, ALF	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA INTE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE NITE, FALDA DE NITE, FALDA DE AN NATE, CORONEL AN AMPOS ON AMPOS ON AN AMPOS ON AN	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA I, GENERAL INTE, FALDA DE AL SI REY, AVD AL AL A, TTE CORONEL A, TTE CORONEL A, TTE CORONEL A, TTE CORONEL A, TE CORONEL	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA ITE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE WIREZ DE ARELLANC SI REY, AVD AL BAZAN A, TTE CORONEL AN A, TTE CORONEL AN A, TTE CORONEL A), ALF D) G, FALANGISTA	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA G, FALANGISTA ILOS INTE, FALDA DE ILOS INTE, FALDA DE INTE, FALDA	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA NTE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE MIREZ DE ARELLANC SI REY, AVD AL BAZAN A, TTE CORONEL AN A, ALF O O G, FALANGISTA A DE	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA INTE, FALDA DE LOS INTE, FALDA DE INTE, FALDA DE INTE, FALDA DE AL SI REY, AVD AL A, TTE CORONEL A, TTE CORONEL A, TTE CORONEL A, TE CORONEL AN	TAS, VIV NAO ORADOR ADO, TTE OLITANOS MIRANDA 3, FALANGISTA NTE, FALDA DE NTE, FALDA D
N COLEA	ULTRABARATAS, VIV	AGU10579 ULTRABARATAS, VIV AGU042030 BADIA, EXPLORADOR	AGU051540 ULTRABARATAS, VIV AGU04836 CABO DE LA NAO AGU042030 BADIA, EXPLORADOR AGU051540 MONTES TIRADO, TTE AGU063380 TERCIO NAPOLITANOS	AGU024380 HERMANOS MIRANDA	AGU08580 RETTSCHLAGE AGU08580 LTRABARATAS, VIV AGU042030 BADIA, EXPLORADOR AGU051540 MONTES TIRADO, TTE AGU063380 TERCIO NAPOLITANOS AGU024380 HERMANOS MIRANDA AGU08580 RETTSCHLAG, FALANGISTA	ULTRABARATAS, VIV CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORADOR MONTES TIRADO, TTE TERCIO NAPOLITANOS HERMANOS MIRANDA RETTSCHLAG, FALANGISTA REINA REGENTE, FALDA DE	AGU08580 RETTSCHLAG, FAGU088580 RETTSCHLAG, FAGU083380 TERCIO NAPOLITA AGU08580 RETTSCHLAG, FAGU080763 REINA REGENTE, AGU088363 CABO DE PALOS	ULTRABARATAS, VILTRABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAE MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRAI RETTSCHLAG, FAI REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO	CABO DE LA NAO CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAC MONTES TIROROLITA HERMANOS MIRA REITSCHLAG, FAI REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN	AGU085159 ULTRABARATAS, VIV AGU042030 BADIA, EXPLORADOR AGU051540 MONTES TIRADO, TTE AGU063380 TERCIO NAPOLITANOS AGU08580 HERMANOS MIRANDA AGU08580 RETTSCHLAG, FALANGISTA AGU080763 REINA REGENTE, FALDA DE AGU081790 TOLEDO TR21199 ESPARTERO, GENERAL AGU081150 REINA REGENTE, FALDA DE	JITRABARATAS, VABO DE LA NAO SADIA, EXPLORAC AONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRA SEINA REGENTE, CABO DE PALOS COLEDO SARAIREZ CARLOS RAMIREZ CARLOS RAMIREZ CARLOS RAMIREZ	AGU081150 ULTRABARATAS, VIV AGU042030 BADIA, EXPLORADOR AGU042030 BADIA, EXPLORADOR AGU063380 TERCIO NAPOLITANOS AGU08380 HERMANOS MIRANDA AGU080763 REINA REGENTE, FALDA I AGU081790 TOLEDO TR21199 ESPARTERO, GENERAL AGU08150 REINA REGENTE, FALDA I AGU03150 TOLEDO TR21199 ESPARTERO, GENERAL AGU03160 CARLOS RAMIREZ DE ARI AGU037670 JUAN CARLOS I REY, AVD	JUTRABARATAS, VABO DE LA NAO SADIA, EXPLORAL MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITÀ HERMANOS MIRA RETISCHLAG, FA SEINA REGENTE, CABO DE PALOS SARINA REGENTE, CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I REMA GRAL	ULTRABARATAS, VI CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORADO MONTES TIRADO, T TERCIO NAPOLITAN HERMANOS MIRAN RETTSCHLAG, FALJ REINA REGENTE, F CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GENE REINA REGENTE, F CARLOS RAMIREZ I JUAN CARLOS I RE MARINA, GRAL ALVARO DE BAZAN	ULTRABARATAS. VILTRABARATAS. VILTRABARATAS. VILTRABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAD MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRAI HERMANOS MIRAI REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN TOLEDO CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I RI MARINA, GRAL ALVARO DE BAZA	ULTRABARATAS, I CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAL MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRAI HERMANOS MIRAI REITSCHLAG, FAI TOLEDO CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN TOLEDO CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I RI MARINA, GRAL ALVARO DE BAZA AVELLANEDA, TTE GRAN CAPITAN	ULTRABARATAS, VIV CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORADO MONTES TIRADO, TI TERCIO NAPOLITAN HERMANOS MIRAND HERMANOS MIRAND RETTSCHLAG, FALA CABO DE PALOS CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GENEI REINA REGENTE, FA CARLOS RAMIREZ D JUAN CARLOS I REY MARINA, GRAL ALVARO DE BAZAN AVELLANEDA, TTE C GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPOS	ULTRABARATAS, I CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAL MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRAI HERMANOS MIRAI REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN REINA REGENTE, CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I RI MARINA, GRAL AVELLANEDA, TTE GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPO DIAZ OTERO, ALF	ULTRABARATAS. I CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAD MONTES TIRADO TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRAI RETTSCHLAG, FAI REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I RI MARINA, GRAL ALVARO DE BAZA AVELLANEDA, TTE GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPO DIAZ OTERO, ALF	ULTRABARATAS, VIV CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORADOR MONTES TIRADO, TTE TERCIO NAPOLITANOS HERMANOS MIRANDA RETTSCHLAG, FALDA DE CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GENERAL REINA REGENTE, FALDA DE CARLOS RAMIREZ DE AREL JUAN CARLOS I REY, AVD MARINA, GRAL ALVARO DE BAZAN AVELLANEDA, TTE CORONE GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPOS DIAZ OTERO, ALF BLAS OTERO RETTSCHLAG, FALANGISTA	ULTRABARATAS, I CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAL MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITE HERMANOS MIRAI RETTSCHLAG, FAI REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN REINA CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS RAMIREZ ALVARO DE BAZA AVELLANEDA, TTE GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPO DIAZ OTERO, ALF BLAS OTERO RETTSCHLAG, FAI RETTSCHLAG, FAI	ULTRABARATAS, I CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAL MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRAI RETTSCHLAG, FA REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN REINA REGENTE, CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I RI MARINAS DE BAZA AVELLANEDA, TTE GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPO DIAZ OTERO, ALF BLAS OTERO ARCILA, B ARCILA, B	ULTRABARATAS, I CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAL MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITA HERMANOS MIRAI HERMANOS MIRAI RETTSCHLAG, FA CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN ESPARTERO, GEN REINA REGENTE, CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I RI MARTINEZ CAMPO MARTINEZ CAMPO DIAZ OTERO, ALF BLAS OTERO ABAD PONJOAN, I HIDUM, CRTA DE	CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAE MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITE HERMANOS MIRAI HERMANOS MIRAI RETTSCHLAG, FAI TOLEDO ESPARTERO, GEN TOLEDO ESPARTERO, GEN TOLEDO ESPARTERO, GEN ARINA, GRAL ALVARO DE BAZA AVELLANEDA, TTE GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPO DIAZ OTERO, ALF BLAS OTERO BLAS OTERO HIDUM, CRTA DE SANTO DOMINGO	ULTRABARATAS, VCABO DE LA NAO CABO DE LA NAO BADIA, EXPLORAT MONTES TIRADO, TERCIO NAPOLITE HERMANOS MIRAI HERMANOS MIRAI REINA REGENTE, CABO DE PALOS TOLEDO ESPARTERO, GEN REINA REGENTE, CARLOS RAMIREZ JUAN CARLOS I RI MARINA, GRAL ALVARO DE BAZA AVELLANEDA, TTE GRAN CAPITAN MARTINEZ CAMPO DIAZ OTERO, ALF BLAS OTERO RETTSCHLAG, FAI ARCILA, B ABAD PONJOAN, / HIDUM, CRTA DE SANTO DOMINGO TARRAGONA
AGU008110 ALCOLEA	$\neg \tau$	AGU10579 ULTI AGU04836 CAB AGU042030 BAD	GU10579 ULTI GU04836 CAB GU042030 BAD GU051540 MON GU063380 TER	GU10579 ULTI GU04836 CAB GU042030 BAD GU051540 MON GU063380 TER	GU10579 ULTI GU04836 CAB GU042030 BAD GU051540 MON GU054380 TER GU024380 HER	AGU10579 ULTI AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU063380 TER AGU024380 HER AGU008580 RET AGU08580 RET	GU10579 ULTI GU04836 CAB GU042030 BAD GU051540 MON GU063380 TER GU008580 RET GU088763 REIF	AGU10579 ULTI AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU063380 TER AGU008580 HER AGU086580 RET AGU086580 REI AGU086580 CAB	AGU10579 ULTI AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU024380 HER AGU024380 HER AGU0805330 CAB AGU0805330 CAB AGU048363 CAB AGU048363 CAB	GU04836 CAB GU04836 CAB GU042030 BAD GU051540 MON GU0524380 HER GU008580 RET GU080763 REIF GU048363 CAB GU048363 CAB GU048363 CAB GU048363 CAB	GU04836 CAB GU042030 BAD GU051540 MON GU051380 TER GU024380 HER GU08580 RET GU080763 REIF GU048363 CAB GU048363 CAB GU048363 CAB GU048363 CAB	GU04836 CAB GU042030 BAD GU051540 MON GU053380 TER GU008580 RET GU088763 REIF GU048363 CAB GU048363 CAB GU048363 CAB GU048363 CAB GU039420 CAF	AGU04836 CABO DE LA N. AGU04836 CABO DE LA N. AGU051540 MONTES TIRAL AGU051540 MONTES TIRAL AGU063380 TERCIO NAPOI AGU086380 HERMANOS MI AGU080563 REINA REGEN AGU048363 CABO DE PALC AGU04150 TOLEDO TR21199 ESPARTERO, C AGU031420 CARLOS RAMII AGU039420 CARLOS RAMII AGU039420 CARLOS RAMII	AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU051540 MON AGU024380 HER AGU028580 RET AGU08580 RET AGU08580 RET AGU081790 TOL TR21199 ESP AGU0317670 JUA AGU038940 MAR AGU038940 MAR	AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU061540 MON AGU024380 HER AGU084880 RET AGU080763 REIN AGU081760 TOL TR21199 ESP AGU031450 REIN AGU03420 CAR AGU039420 CAR AGU039420 LAN AGU038940 MAR AGU03164 ALV AGU031800 AVE	AGU10579 ULTI AGU042030 BAD AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU024380 HER AGU08680 RET AGU080763 REIN AGU081780 TOL TR21199 ESP AGU039420 CAR AGU039420 CAR AGU031670 JUAI AGU031670 JUAI AGU031670 JUAI AGU031600 AVE AGU050870 GRA	AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU051540 MON AGU0024380 HER AGU008580 REIN AGU008580 REIN AGU048363 CAB AGU081760 TOL AGU0317670 JUA AGU038940 MAR AGU0318940 MAR AGU051351 MAR AGU051351 MAR	AGU04836 CAB AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU024380 HER AGU024380 HER AGU008580 REIT AGU008580 REIT AGU008580 REIT AGU0308170 TOL TR21199 ESP AGU03140 ANE AGU031614 ALV AGU052030 DIAZ AGU052030 DIAZ	AGU04579 ULTI AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU051540 HER AGU084380 RET AGU086580 RET AGU0865760 TOL TR21199 ESP AGU037670 TOL AGU037670 JUAI AGU038940 MAR AGU038940 MAR AGU031670 JUAI AGU051351 MAR AGU052030 DIAZ AGU052030 DIAZ	AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU051540 MON AGU051540 HER AGU08580 RET AGU080763 REIN AGU081150 TOL TR21199 ESP AGU039420 CAR AGU039420 MAR AGU03840 MAR AGU03850 AV AGU051351 MAR AGU052030 DIAZ AGU052030 DIAZ AGU05500 BLAN AGU052030 DIAZ AGU05500 BLAN AGU05500 DIAZ	AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU063380 TER AGU08580 RET AGU080763 REIN AGU081780 CAR AGU039420 CAR AGU037670 JUAI AGU037670 JUAI AGU037670 JUAI AGU037670 JUAI AGU050870 AVE AGU050870 AVE AGU050870 BLA AGU052030 DIAZ AGU0550 BLA AGU061771 ARC	AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU061380 TER AGU08580 RET AGU08580 RET AGU08580 REF AGU08580 CAR AGU081790 CAR AGU037670 JUA AGU037670 JUA AGU031891 BSP AGU031670 AVE AGU051851 MAR AGU051851 MAR AGU051851 MAR AGU052030 DIAZ AGU061771 ARC AGU061771 ARC AGU061771 ARC AGU061771 ARC	AGU04836 CAB AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU061540 MON AGU0624380 HER AGU008580 RET AGU080739 CAB AGU081790 TOL TR21199 ESP AGU030841 ESP AGU030840 MAR AGU031840 MAR AGU052030 DIAZ AGU061771 ARC AGU061771 ARC AGU062250 ABA	AGU04836 CAB AGU04836 CAB AGU042030 BAD AGU051540 MON AGU024380 HER AGU080763 REIN AGU0817670 TOL TR21199 ESP AGU037670 JUAI AGU031450 MAR AGU031450 MAR AGU031450 MAR AGU052030 DIAZ AGU061771 ARC AGU061771 ARC AGU067390 HIDI AGU07390 HIDI AGU07390 HIDI AGU053330 SAN	AGU04836 CAB AGU04836 CAB AGU04836 CAB AGU061540 MON AGU0624380 HER AGU080763 REIN AGU081150 ESP AGU081150 REIN AGU039420 CAR AGU039420 CAR AGU039420 CAR AGU039420 CAR AGU0315771 AIV AGU052030 DIAZ AGU061771 ARC AGU061771 ARC AGU062250 ABA AGU063330 CAR AGU063330 CAR AGU063330 AVE AGU062250 ABA AGU063330 AGU
AGU0C AGU10	SI ISA	AGU04	AGU04 AGU06 AGU06	AGU04 AGU06 AGU06 AGU06	AGU04 AGU05 AGU06 AGU06 AGU07 AGU07	AGU04 AGU05 AGU00 AGU00 AGU00 AGU00 AGU00 AGU00 AGU00	AGU04 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06	AGU04 AGU06 AGU07 AGU07 AGU07 AGU07 AGU07 AGU07 AGU07	AGU04 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06	AGU04 AGU05 AGU06	AGU04 AGU06 AGU06 AGU07	AGU04 AGU06 AGU06 AGU07	AGU04 AGU06 AGU07 AGU07 AGU07 AGU07 AGU07 AGU07	AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06	AGU04 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU06 AGU07	AGU04 AGU06				SCO ES				00 EB	00 ES
																		HADER	HADER	HADER FRANCISC ANGELES	HADER FRANCISC ANGELES MARIA	HADER FRANCISC ANGELES MARIA MARIA	HADER FRANCISC ANGELES MARIA MARIA	HADER FRANCISC ANGELES MARIA MARIA MARIA MARIA MARIA	HADER FRANCISC ANGELES MARIA MARIA MARIA FEDERICC
		000	SCO	SCO	SCO	SCO	SCO E	SCO E	SCO	SCO	SCO	SCO	SCO	SCO	SCO	SCO F	0	0	0	0	00	0	0	0	00
WED	ALVARADO BALLESTEROS FRANCISCO	CINCTI	ATONIO OS. DE JOSE	VTONIO OS. DE JOSE	VTONIO OS. DE JOSE AHAY	VTONIO OS. DE JOSE AHAY	OS. DE JOSE	OS. DE JOSE AHAY MIMUN	AHAY AHAY MIMUN	OS. DE JOSE AHAY AMMUN O	AHAY AMMUN AMMED AMMED	AHAY MIMUN AHAY AHAY AHAY AHAED	AHAY AMAY AMMUN AMMUN AAMED AMMED	AHAY AHAY AHAY AHMED AHMED IMON	AHAY AHAY AHAY AHMED AHMED IMON	AHAY AHAY AHAY AHAY AHMED AHMED AHMED AHMED SIA	AHAY AHAY AHAY AHAY AHMED AHMED IMON SIA EZ DELFINA	AHAY AHAY AHAY AHMED AAHMED AA	AHAY AHAY AHAY AHMED AHM	AHAY AHAY AHAY AHMED AHM	AHAY AHAY AHAY IMON IMON SIA EZ DELFINA HAR	AHAY AHAY AHAY AHMED AHMED IMON SIA EZ DELFINA HAR	AHAY AHAY AHAY AHMED AHM	AHAY AHAY AHAY AHMED	AHAY AHAY IMON IMON SIA HAR
AL-LAL MUSTAFA MOHAMED	ALVARADO BALLESTEROS FRAI ALVAREZ DE TOLEDO ANTONIO	こうこう くしょう	ALVAREZ MONTES HDROS. DE JOSE	TES HDROS. DE A LUISA	FES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY	FES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED	FES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA	ALVAREZ MONTES HDROS. DE JALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRAHAY AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR MIMUN	FES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI	FES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI ED AHMED ED FATIMA	ALVAREZ MONTES HDROS. DE ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRAHAY AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR MIMUI AMAR MOHAMED AHMED AMAR MOHAMED FATIMA AMAR HADELKADER AHMED	FES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA LL KASSIR MIMU ED AHMED ED FATIMA LKADER AHME	ALVAREZ MONTES HDROS. DE ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRAHAY AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR MIMI AMAR MOHAMED AHMED AMAR MOHAMED FATIMA AMARHUH ABDELKADER AHME AMOR HAMED AMSELAM BENGUIGUI MIMON	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI ED FATIMA LKADER AHME GUIGUI MIMON IRA GARCIA	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA LL KASSIR MIMI ED FATIMA LKADER AHME SUIGUI MIMON RA GARCIA RAFAEL	ALVAREZ MONTES HDROS. DE JOSE ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRAHAY AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR MIMUN AMAR MOHAMED AHMED AMAR MOHAMED FATIMA AMARUH ABDELKADER AHMED AMOR HAMED AMOR HAMED AMOR HAMED AMSELAM BENGUIGUI MIMON ANGEL GONGORA GARCIA ARCOS RUEDA RAFAEL ASTIGARRAGA MENENDEZ DELFINA	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI ED AHMED ED FATIMA LKADER AHME CUIGUI MIMON RAFAEL MENENDEZ DE	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI ED FATIMA LKADER AHME GUIGUI MIMON RA GARCIA MENENDEZ DE MENENDEZ DE	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA LL KASSIR MIMI ED AHMED ED FATIMA LKADER AHME GUIGUI MIMON RA GARCIA RAFAEL MENENDEZ DE LL	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY CH BURRAHAY COHAMED AMINA CH CASSIR MIMI CH	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMIL ED AHMED ED FATIMA LKADER AHME COLIGUI MIMON RAFAEL MENENDEZ DE MENENDEZ DE L AMMU ZAHAR	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI ED AHMED ED FATIMA LKADER AHME CUIGUI MIMON RAFAEL MENENDEZ DE L AMMU ZAHAR S S S RA RAFAEL AMMU ZAHAR S S RA	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI ED AHMED ED FATIMA LKADER AHME BURADER AHME MENENDEZ DE MENENDEZ DE L AMMU ZAHAR S S S SA ROO	TES HDROS. DE A LUISA CH BURRAHAY IOHAMED AMINA LL KASSIR MIMI ED AHMED ED FATIMA LKADER AHME BOUIGUI MIMON RA GARCIA RAFAEL LL MENENDEZ DE LL AMMU ZAHAR SA RA ROO OO OO	TES HDROS. DE A LUISA IOHAMED IOHAMED AMINA IL KASSIR MIMI ED AHMED ED FATIMA ED FATIMA ED FATIMA ED FATIMA ED FATIMA ED FATIMA EN FAREL MENENDEZ DE MENENDEZ DE AMMU ZAHAR SS RA RAFAEL MENENDEZ DE AMMU ZAHAR SS RA RAFAEL MENENDEZ DE AMMI ZAHAR SS RA RAFAEL AMMI ZAHAR SS RA
	ARADO BALLE AREZ DE TOLE	AREZ MONTES		ALZUETA MARIA LUISA	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRAHAY	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRA AMAR AL-LAL MOHAMED	ALZUETA MARIA LUIS AMANO SARIOCH BUR AMAR AL-LAL MOHAW AMAR CHAIB YAMINA	UETA MARIA LI NO SARIOCH I R AL-LAL MOF AR CHAIB YAMI	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRA AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR AMAR MOHAMED AHMED	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRA AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR AMAR MOHAMED AHMED AMAR MOHAMED FATIMA	UETA MARIA LI INO SARIOCH I IR AL-LAL MOH IR CHAIB YAMI IR MIMUN EL K AR MOHAMED I AR MOHAMED I AR WOHAMED I	ALZUETA MARIA LI AMANO SARIOCH I AMAR AL-LAL MOH AMAR CHAIB YAMI AMAR MIMUN EL K AMAR MOHAMED A AMAR MOHAMED A AMARUH ABDELKA	UETA MARIA LI NO SARIOCH I R AL-LAL MOH R CHAIB YAMI R MIMUN EL K R MOHAMED AR MOHAMED AR HAMED SELAM BENGU	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRAH AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR M AMAR MOHAMED AHMED AMAR MOHAMED FATIMA AMOR HAMED AMSELAM BENGUIGUI MIM ANGEL GONGORA GARCIA	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURF AMAR AL-LAL MOHAME AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASS AMAR MOHAMED AHME AMAR MOHAMED FATIN AMARUH ABDELKADER AMOR HAMED AMSELAM BENGUIGUI ANGEL GONGORA GAR ARCOS RUEDA RAFAEI	UETA MARIA LI NO SARIOCH I R AL-LAL MOH R CHAIB YAMI R MOHAMED R MOHAMED R MOHAMED R MOHAMED SELAM BENGU SELAM BENGU SEL GONGORA SOS RUEDA RA TIGARRAGA ME	ALZUETA MARIA LI AMANO SARIOCH I AMAR AL-LAL MOH AMAR CHAIB YAMI AMAR MOHAMED I AMAR MOHAMED AMARUH ABDELKA AMOR HAMED AMSELAM BENGUI ANGEL GONGORA ARCOS RUEDA RA ASTIGARRAGA ME AUXILIO SOCIAL	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURRAHA) AMAR AL-LAL MOHAMED AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASSIR MIN AMAR MOHAMED AHMED AMAR MOHAMED AHMED AMARUH ABDELKADER AHMI AMOR HAMED AMSELAM BENGUIGUI MIMOI ANGEL GONGORA GARCIA ARCOS RUEDA RAFAEL ASTIGARRAGA MENENDEZ D AUXILIO SOCIAL B MOHAMED HAMMU ZAHAR	ALZUETA MARIA LI AMANO SARIOCH I AMAR AL-LAL MOH AMAR CHAIB YAMI AMAR MIMUN EL K AMAR MOHAMED / AMAR MOHAMED / AMARLAM BENGUI AMSELAM BENGUI ANGEL GONGORA ARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA BACOS RUEDA RA BACOS RODOY	ALZUETA MARIA LI AMANO SARIOCH I AMAR AL-LAL MOH AMAR CHAIB YAMI AMAR MIMUN EL K AMAR MOHAMED / AMARUH ABDELKA AMOR HAMED AMSELAM BENGUI ANGEL GONGORA ARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA BATIGARRAGA ME B MOHAMED HAMI	ALZUETA MARIA LI AMANO SARIOCH E AMAR AL-LAL MOH AMAR CHAIB YAMI AMAR MOHAMED A AMAR MOHAMED AMARUH ABDELKA AMOR HAMED BARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA ARCOS RUEDA RA BARCOS RUEDA RA B	ALZUETA MARIA LL AMANO SARIOCH E AMAR AL-LAL MOH, AMAR CHAIB YAMII AMAR MIMUN EL K AMAR MIMUN EL K AMAR MOHAMED AMAR WOHAMED AMAR WOHAMED AMOEL GONGORA ANGEL GONGORA ANGEL GONGORA ANGEL GONGORA ANGEL GONGORA BARCOS RUEDA RAI BA	ALZUETA MARIA LI AMANO SARIOCH E AMAR AL-LAL MOH AMAR CHAIB YAMI AMAR MIMUN EL K AMAR MOHAMED AMSELAM BENGUI ANGEL GONGORA ASTIGARRAGA ME ANTILIO SOCIAL B MOHAMED HAMIN BAEZ GODOY BAÑOS FLORES BARON GALLARDO BARON GALLARDO	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BURI AMAR AL-LAL MOHAMIA AMAR CHAIB YAMINA AMAR MIMUN EL KASS AMAR MOHAMED AHMI AMARI MOHAMED AHMI AMARI MOHAMED AMSELAM BENGUIGUI ANGEL GONGORA GAF ARCOS RUEDA RAFAE ARCOS RUEDA RAFAE ANXILIO SOCIAL B MOHAMED HAMMU Z BAEZ GODOY BAÑOS FLORES BARRAGA MERRERA BARON GARRIDO BARON GARRIDO	ALZUETA MARIA LUISA AMANO SARIOCH BUR AMAR AL-LAL MOHAMIA AMAR AL-LAL MOHAMINA AMAR MIMUN EL KASS AMAR MOHAMED AHM AMAR MOHAMED FATII AMOR HAMED BARCOS RUEDA RAFAE BARCOS RUEDA RAFINEZ BARRAGAN MARTINEZ BARRERA DIAZ MARIA
-	ALVAR	ALVAR	į				10 10	10 10			1010		10 10				12.12	10 10							
ГΠ																				ك الحديث بنايا الحديث بحد رجال بعد إنجال الحديث الحديث الحديث الحديث الحديث الحديث					
8110 5790 48362	42030 51540	63380		24380	24380	24380 8580 80763	24380 8580 80763 48363	24380 8580 80763 48363 51790	24380 8580 80763 48363 51790 8212	24380 8580 80763 48363 51790 8212 81150	24380 8580 80763 48363 51790 8212 81150 39420	24380 8580 80763 48363 51790 8212 81150 39420 37670	24380 8580 80763 44363 51790 8212 81150 33420 37670	24380 8580 80763 46363 51790 8212 81150 39420 39420 39440 2140	24380 8580 80763 48363 51790 8212 81150 39420 33640 37670 41800	24380 8580 80763 48363 48363 8212 81150 37670 37670 38940 41800 50870	24380 8580 80763 44363 51790 8212 81150 3420 37670 37670 2140 41800 50870 51351	24380 8580 80763 44363 51790 8212 81150 39420 37670 38940 2140 41800 50870 52030	24380 8580 80763 48363 48363 51790 8212 81150 39420 37670 2140 41800 50870 51351 1550	24380 8580 80763 48363 48363 51790 87760 33670 37670 37670 37670 41800 50870 50870 51351 1550 8740	24380 8580 80763 46363 51790 8212 81150 33420 33420 33420 3160 2140 41800 52030 52030 1550 8740	24380 80763 80763 44363 51790 8212 81150 39420 37670 37670 37670 2140 41800 52030 1550 8740 61771 61771	24380 86580 80763 40363 51790 8212 81150 39420 37670 37670 2140 41800 52030 52030 61771 61771 7390	24380 8580 80763 48363 48363 81150 81150 33670 33670 50870 50870 50870 51351 1550 8740 8740 8770 53330	24380 8580 80763 48363 51790 8212 81150 39420 37670 37670 2140 41800 50870 52030 1550 8740 61771 61771 61771 45160

RUTA	ORDEN	RUTA ORDEN POLIZA	APELLIDOS 🐗 🐣	NOMBRE	NIF .	🎏 : domicilio del Objeto Tributario		n° bis e	esc piso	l pta local	ocal
27	51331		BEN MOH MOHAMED			ESTOPIÑAN, ESPALDAS	15	0	0	0	
36	71400		BEN MOHAMED HAMED			YASINEN, CRTA	00	0	0	0	
ς.	8090	2345	BEN MOHAMED KADDUR MOHAMED		AGU008090 AL	ALCOLEA	15	0	0	0	
4	6740	6622	BEN MOHAMED MIZZIAN MOHAMED		AGU006740 NE	NEGRETE, ACERA DEL	97	0	0	0	
27	51600	3066	BEN MOHAMED MOHAMED		AGU051600 M	MONTES TIRADO, TTE	12	0	0	0	
27	52170	1801	BENADIVA CHOCRON HDROS DE LUISA		AGU052170 HA	HAYA, COMANDANTE	7	2	0	0	
	51330	5866	BENAISA AMAR MAMMA		AGU051330 ES	ESTOPIŃAN, ESPALDAS	=======================================	0	0	0	
19	37850	06	BENARROCH JOSE		AGU037850 JU	JUAN CARLOS I REY, AVD	21	<u></u>	0	0	
13	36410		BENARROCH LEVY MOISES		AGU036410 ALFONSO XII	FONSO XII	3	0	0	0	
6	37790	2894	BENARROCH SALOMON		AGU037790 JL	AGU037790 JUAN CARLOS I REY, AVD	16	0	0	0	
20	38780	152	BENARROCH SALOMON J.		AGU038780 ODONNEL	DONNELL	23	0	0	0	
6	36900	6106	BENAVENTE RUIZ DOLORES		AGU036900 E.	AGU036900 EJERCITO ESPAÑOL	7	0	0.	٥	
3	60580	1296	BENHAMEN BULLEJO JOSEFINA		AGU060580 MEXICO	EXICO	46	0	0	0	
22	42821	286	BENHAMU ARRAF SALOMON		AGU042821 P/	PADRE LERCHUNDI .	17	0	0	0	
23	56772	1441	BENITEZ ESPINOSA ANTONIO		AGU056772 S/	SAN SALVADOR	30	0	ء	0	
8	37960	322	BENMILLARA ORO		AGU037960 JL	AGU037960 JUSTO SANCHO MIÑANO	4	0	0	0	
2	42830	4173	BERMIDEZ BUENO JUSTO		AGU042830 PA	AGU042830 PADRE LERCHUNDI	19	0	0	٥	
ıcı	7871	1823	BERNAL MARQUEZ MICAELA		AGU007871 ALHUCEMAS	HUCEMAS	5	0	0	٥	
27	51272	2409	BLANES ROSA ANTONIO		AGU051272 DI	AGU051272 DIEGÓ DE PAREDES	8	0	0	٥	
္က	3480	6798	BOLIVAR GONZALEZ FRANCISCO		AGU003480 QI	AGU003480 QUESADA, SARGENTO	2	(C)	0	0	
8	65770	693	BORDONADO CHAPELA MARIO		AGU065770 FORTUNY	ORTUNY	8	0	0	٥	
21	41460	1494	BRAVO MUÑOZ FERNANDO		AGU041460 CONSTANCIA	ONSTANCIA	18	0	0	0	
98	71392	3617	BRAVO RUEDA BERNARDO		AGU071392 SIDI GUARIAH,	DI GUARIAH, CRTA	8	2	0	٥	
33	64910	692	BRINGAS ARACELI	,	AGU064910 VILLEGAS	LLEGAS	19	-	0	0	
္က	57270	1001		JUAN	AGU057270 COLOMBIA	OLOMBIA	-	9	0	٥	`
g	65070	3598	BUENO SAURA RAFAEL		AGU065070 ELOY GONZALO	OY GONZALO	9	0	0	0	
2 3	23200	1929	BURGOS JIMENEZ EUDIVIGIS		AGU023200 FF	AGU023200 FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA	52	0	0	٥	
8	70840	533	CALDERON GREGORIO		AGU070840 AI	AGU070840 ALFONSO XIII, CRTA	8	0	0	0	
<u>.</u>	60110	167	CALDERON JIMENEZ FRANCISCO		AGU053480 MEXICO	EXICO	2		0	0	
8	64620	2294	CAMANES FABREGAT JOSE		AGU064620 PF	PRADILLA	1	0			
2	39030	314	CAMPO ANGELINA DEL		AGU039030 M.	MARINA, GRAL	23	9	وا	ءاد	
7	2631	7344	CANTERO AGUERO MARIA		AGU002631 G/	GABRIEL DE CELAYA	4		ءاد	ءاد	
₽	18140		CAÑA CARMONA EUSTAQUIO		AGU018140 PE	PEREZ OSES FALANGISTA	. a) c	علاء	ء د	
2 8	20090		CAÑO GUERRA FERNANDO		AGU020090 JL	AGU020090 JULIO RUIZ DE ALDA, AVD DE	9	0	, 0	,	
3	38090	7/0/	CARBONELL Y CIA DE CORDOBA		AGU038090 PAREJA, GRAI	4REJA, GRAL	4	10	lo	٥	

NÚM.

3970

BOME

DΕ

DE

10	XON	AZI JOG Maneral MOLIZA	SOUTH THE STATE OF	NOMBBE	HAZZINIE: 4-4	Total Objeto Tributano	· Cho	hie Per	Diso	nta T	100
200	38170	96	CARCIENTE Y CHOCRON		31	ABDELKADER	2	0	0		
35	06989	2870	CASINO GRAL. SANJURJO		_	CASAÑA, TTE	33	0	0	0	
23	43960	1641	CASTILLO TRUJILLO FRANCISCO		AGU043960	SAGASTA	13	0	0	0	
35	68912	5151	CASTILLO VALIÑO SARA DEL		AGU068912	LAZAGA, GRAL	3	0	0	0	
35	69170	4910	CASTILLO VALIÑO SARA P.		AGU069170	MAR FRADERA, CABO DE	22	0	0	0	
7	10860	276	CAZORLA ALMANZA JOSE		AGU010860 VALLADOLID	VALLADOLID	12	0	0	0	
23	44350	370	CESPEDES CESPEDES ANGELES		AGU044350	ECHEGARAY	12	0	0	0	
19	36320	8075	CESPEDES CESPEDES JOSE LUIS		AGU036320	JARDINES	22	0	0	0	
2	3181	7196	CHOCRON CHOCRON ISAAC		AGU003181 JAFFA	JAFFA	4	0	0	0	
27	52150	1486	CHOCRON COHEN JOSE	`	AGU052150	AGU052150 HAYA, COMANDANTE	2	0	0	0	
20	38080	115	CHOCRON JUDAH		AGU038080	AGU038080 PAREJA, GRAL	3	0	0	0	
8	38250	183	CHOCRON JUDAH		AGU038250	AGU038250 TORRES QUEVEDO, PLZ	2	0	0	0	
27	50550	3513	CHOCRON LEVY SALOMON		AGU050550	AGU050550 GARCIA CABRELLES	46	0	0	0	
20	38911	2781	CHOCRON MORDEJAY Y OTROS		AGU038911	AGU038911 MARINA, GRAL	11	0	0	0	
20	38240	499	CHOCRON NAHON JOSE		AGU038240	AGU038240 ABDELKADER	16	0	0	0	
19	36910	504	CHOCRON NAHON JOSE		AGU036910	AGU036910 EJERCITO ESPAÑOL	7	0	0	0	
19	37910	436	CHOCRON NAHON JOSE		AGU037910	AGU037910 JUAN CARLOS I REY, AVD	32	0	0	0	
20	38060	20	CHOCRON YUDAH		AGU038060 CHACEL	CHACEL	10	0	0	0	
20	38890	236	CHOCRON YUDAH L.		AGU038890	AGU038890 MARINA, GRAL	-6	0	0	0	
20	38980	59	CHOCRON YUDAH L.		AGU038980	AGU038980 MARINA, GRAL	19	0	0	0	
20	39530		COHEN BENSUSAU ABRAHAM		AGU039530	AGU039530 ANTONIO FALCON	10	0	0	0	
27	52450		COHEN CHOCRON ISAAC		AGU052450	AGU052450 ANTONIO MIR, FALANGISTA	7 2	0	0	0	
22	42720		COHEN ESTHER		AGU042720	AGU042720 PADRE LERCHUNDI	3	0	0	0	
33	66542	_	COHEN FARACHE ISAAC		AGU066542	AGU066542 ACTOR TALLAVI	18	0	0	0	
33	681551		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		AGU681551	FRANCISCO MIR BERLANGA, PASEO M.	6	က	-	4	
٥	16651	- 1	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		AGU12748	HERMANOS TRONCOSO	7	0	0	0	
33	66460		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		AGU066460	QUEROL	52	0	0	0	
33	66371		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		AGU2139	QUEROL	52	0	0	0	
27	51150		CORCIA VDA. DE A.(Y VDA. JAFFON)		AGU051150	GARCIA MARGALLO	31	0	٥	0	
36	71760		CORONADO DE HARO ISABEL		AGU071760	ALFONSO XIII, EXPLANADA	2	0	0	0	
33	59850		DELGADO GARCIA ENCARNACION		AGU059850	CABRERIZAS, CRTA DE	58	0	0	0	
34	59810	\neg	DIAZ MONTERO RICARDO		AGU059810	CABRERIZAS, CRTA DE	54	0	0	0	
9	37300	$\neg \uparrow$	DIAZ MORALEDA RUFINA		AGU037300	CANDIDO LOBERA	15	0	0	0	
£4	2010	\neg		JUAN JOSE	AGU10201	ALVARO DE BAZAN	8	0	2	0	
32	64121	1880	DOMENECH Y FERRERES VICENTE		AGU064121	PINTOS, GRAL	25	0	0	0	
2											

RUTA ORDEN POLIZA	POLIZA PRIZANANA	DRIS MIZZIAN ABDE	SC	NOMBRE NIFT domicilio del Objeto Tributario	ů,	pis e	esc piso		local
4310		UNIS IMIZZIAN ABUELKAUEK	-	AGU052700 CUESTA DE LA VINA	_	위	9	٥	
8779		рогран монамері монамер		AGU008070 ALCOLEA	14	0	0	0	
2151		DUDDU MOHAMEDI MOHAMEDI		AGU066210 AIZPURU, GENERAL, AVD	37	0	0	0	
1122	1	DUDUD МОНАМЕD МОНАМЕD			25	0	0	0	
3107		ESPINAR UROZ MARIA		AGU018070 PEZZI BARRACA, CADETE	12	0	0	0	
188		ESPINOSA AGUSTIN		AGU038630 ODONNELL	9	0	0	0	
1117		EUGENIA CASADO ANTONIA		AGU000460 CASTELLON DE LA PLANA -PARES-	24	0	0	0	
3879		FERNANDEZ ARNEDO PEREZ M. LUISA		AGU3879 ASTILLEROS, GENERAL -PARES-	96	0	0	0	
2628		FERNANDEZ HIDALGO DIAZ MARIA PILAR		AGU006300 NEGRETE, ACERA DEL	99	0	0	0	
2207		FERNANDEZ LOPEZ HDROS	•	AGU063550 REGIMIENTO DE NAPOLES	4	0	0	0	
771		FERNANDEZ LOPEZ MERCEDES		AGU042020 BADIA, EXPLORADOR	13	0	0	0	
858		FERNANDEZ PEREZ JOSE		AGU059690 CABRERIZAS, CRTA DE	8	9	<u> </u>	0	
1665		FERRER CANO JUAN B.		AGU024410 HERMANOS MIRANDA	2	0	0	0	
13675	2	FLORENTINO RODRIGUEZ MARTIN		AGU10416 QUEROL	8	15	8	-	
7347		FRIDA RETTSCHLAG CALVO DOLORES		AGU061931 CAÑADA DE HIDUM	8	0	0	0	
1989		GALINDO NAVAS ANA		AGU040970 IBAÑEZ MARIN	30	0	0	0	
2054	1	GALLARDO HERRERA CARMEN		AGU042850 PADRE LERCHUNDI	23	0	Ó	0	
121		GALVEZ GONZALEZ MIGUEL		AGU037140 CERVANTES	80	0	0	0	
8/3		GARCIA BENITEZ ASUNCION		AGU002240 GABRIEL DE CELAYA	17	Ö	0	0	
1438		GARCIA CORPAS ENRIQUETA		AGU048120 CABO DE GATA	5	0	0	0	
1548		GARCIA DEL RIO FRANCISCO		AGU054590 HONDURAS	14	0	0	0	
/60		GARCIA GARCIA CARMEN		AGU062450 JACINTO RUIZ MENDOZA	53	0	0	0	
5043		GARCIA GOMEZ JOSE		AGU010370 MATADERO, CRTA DEL	<u></u>	0	0	0	
5607	Ì	GARCIA YUSTE JOSE		AGU024683 HERMANOS MIRANDA	8	0	0	0	_
1113	1	GARZON HEREDEROS DE SALOMON		AGU051360 MARTINEZ CAMPOS	2	0	0	0	
35/4		GARZON HNOS. ABRAHAN S.		AGU051400 MARTINEZ CAMPOS	8	9	Ö	0	
/0/4		GIL MARTINEZ FRANCISCA		AGU003510 QUESADA, SARGENTO	=	0	9	<u> </u> 0	
45		GOMEZ DIEZ MIGUEL		AGU037810 JUAN CARLOS I REY, AVD	17	0	0	عاد	\perp
501		GOMEZ HDROS. DE BONIFACIO		AGU066050 AIZPURU. GENERAL. AVD	14	9) c	ح (د	_
17960 3123 GONZALEZ BARCAIZTEGUI DIEGO		GONZALEZ BARCAIZTEGUI DIEGO		ALIXILIO SOCIAL	;	1	1	-	\perp
39920 491 GONZALEZ CORET LUIS		GONZALEZ CORET LUIS		AGI Inggood BEVES CATOL ICOS AVID DE LOS	7 6	- 	2	ع د	
7 470(0 3548 GONZALEZ FERNANDEZ IOSE		GONZALEZ FERNANDEZ IOSE		ACTIONATION PROVIDENCE AND DE LOS	3	2	2	ᅴ	
1302		GONZALEZ MIÑOZ III IAN		AGU047010 PISUERGA, RIO	16	<u> </u>	0	0	
993		GONZALEZ MIÑOZ MABOARITA		AGU040310 INFANTERIA	27	0	0	0	
178		GUITABT SALVADOB		AGU044620 ALICANTE	34	0	0	0	
				AGU038520 PRIM	12	0	0	0	L

RUTA	RDEN	RUTA ORDEN POLIZA	APELLIDOS 2 NOMBRE	RE NIF " , Fee , domicillo del Objeto Tributano.	d %//	bis esc	piso	pta local	cal
16 28		8332	GUTIERREZ NAVAS ROGELIA	AGU028310 PASEO DE RONDA	12	0	B B	В	
20 40	40140 4	473	HACH HAMMU MOHAMED	AGU040140 CARDENAL CISNEROS	7	0	0		
36 9	9911 7	7299	НАСН МОНАМЕD	AGU009911 LA LEGION	98	0	0		
1 14	1670	6278	HADDU MOHAMEDI CHAIB	AGU001670 DAMASO ALONSO	16	0	0		
47 16	165493 1	12889	HALIFA ARTMAN BUMEDIEN	AGU12889 PLGN IND NAVES SEPES	6	0	0	I	
27 50	50960	1546	HAMED BUTIEB MOHAMED	AGU050960 GRAN CAPITAN	35	0	0	_	
36 71	71440 2	2389	намер монамері монамер	AGU071440 YASINEN, CRTA	8	0	0		
39 81	81670	8991	HAMMAD AHMED FATMA	AGU081670 REINA REGENTE, ACERA DE	26	0	0		
27 51	51560	2794	HAMMU BUTIEB TIEB B.	AGU051560 MONTES TIRADO, TTE		0	0		Π
24 46	46000	5715	НАММИ НАММИ МОНАМЕD	AGU046000 MAJO, RIO	17	0	0	0	Γ
27 50	50480 4	4748	НАМО МОНАМЕD	AGU050480 GARCIA CABRELLES	34	0	Π	0	
5 76	7610 7	7914	HASSAN AL-LUCH MALIKA	AGU007610 HIDUM, CRTA DE	16	٥	0	0	
		1380	HEREDIA VAZQUEZ MIGUEL	AGU007870 ALHUCEMAS	80	٥	0	0	
30	3460 7	7075	HERRERA SANCHEZ ROSENDO	AGU003460 ARRABAL ARRABAL, TTE	20	0	0	0	
19 37	37840	904	HROS DE'HOLA GABISON	AGU037840 JUAN CARLOS I REY, AVD	19	0	0	0	
		772	IBANCOS VDA. Y HDROS. DE ANTONIO	AGU042940 PADRE LERCHUNDI	34	0	0	0	
	63620	3456	IBARRA GARCIA ANTONIO MERCEDES	AGU063620 MARINO DE RIVERA	9	0	0	0	
		13701	INES CESPEDES SUAREZ	AGU10442 LEPANTO	8	0	0	0	
		2635	ISA KADDUR MOHAMED	AGU019650 ALFONSO I	2	0	0	0	
		1443	ISRAEL BENARROCH DONNA	AGU052310 MARISCAL SHERLOK	2	0	0	0	Γ
		3233	JIMENEZ CALVERA ANA	AGU057190 GUATEMALA	45	0	0	0	Π
		4538	JIMENEZ CARMONA MANUEL	AGU015060 VALENCIA	-	0	0		
_	\Box	483	JIMENEZ LUCENA SEBASTIANA	AGU041080 IBAÑEZ MARIN	47	٥	0	0	
	T	169	JIMENEZ SERRANO F.	AGU009880 LA LEGION	82	٥	0	0	Γ
	\neg	3290	JIMENEZ VALDERRAMA AMALIO Y ANTONIO	AGU051820 TOLEDO	9	0	0		
		372	JODAR GRIMA LUIS	AGU015390 CORUÑA	78	0	0		T
	_	13689	JOSEFA CATALAN CALATAYUD	AGU10429 ORGAZ, GRAL, BL II	8	٥	0	0	
	\neg	944	JULIAN SEMPERE ISIDORO	AGU036580 SAN MIGUEL, FUERTE DE	29	0	0	0	Τ
		8637	KADDUR KADDUR MINA	AGU061613 LARACHE	-	<u> </u>			-
١]	6787	KADDUR LAARBI ARKIA	AGU048332 CABO DE PALOS	19	0	Τ		T
	T	2762	LAARBI MOHAMED MOHAMED	AGU007760 CHAFARINAS	12	0		-	Τ
	\Box	3429	LABORDA ANTONIA HEREDEROS DE	AGU018960 CARLOS DE LA GANDARA, CAPITAN	65	٥	T	-	Τ
П		7073	LEO GONZALEZ JUAN	AGU003450 ARRABAL ARRABAL, TTE	15	٥			Τ
		2760	LEVY RUAS MESOD	AGU045950 TAJO, RIO	-	0			T
3	3570	1364	LOMENA MARGARITA VDA DE FLORIDO	AGU003570 MATIAS MONTERO	5	٥		0	Τ
					1	1		1]

RUTA	ORDEN	POLIZA	S ************************************	*NOMBRE ** NIF ** bis esc piso	o pta local
4	6330	3140		36 0 0	0
	36290	2959	LOPEZ CERVANTES PEDRO	0 0	0
13 2	23320	2318	LOPEZ GARCIA MANUEL	AGU023320 FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA 65 0 0	0
	06009	1023	LOPEZ HERNANDEZ ISABEL	AGU060090 MEXICO 1, 0 0	0
	65880	796	LOPEZ HERRERO TERESA	AGU065880 ESPAÑOLETO 2 0 0	0
	38880	-	LOPEZ JOSE L Y AMALIA JIMENEZ	0 0	0
	676720		LOPEZ LORCA DOLORES	AGU676720 MARQUES DE MONTEMAR 41 2 2	< <
П	18220	3337	LOPEZ VALVERDE FRANCISCO	0 0	0
7	62120	3147	LOZANO ALDANA MARIA	AGU062120 MARINA, CALLEJON DE LA	0
5	7591	9242	MAANAN AISA HABIBA	AGU007591 HIDUM, CRTA DE 5 0 0	0
	7600	7811	MAANAN BACHIR OMAR	AGU007600 HIDUM, CRTA DE 16 0 0	0
	48510	6331	MAANAN MIMUN TAMANANT		0
	62240	3220	MALLO FERNANDEZ DOMINGO	AGU062240 JACINTO RUIZ MENDOZA 15 0 0	0
	6100	13765	MARIA COLLADO RODRIGUEZ	AGU10610 ULTRABARATAS, VIV 29 0 0	Q
	20320	3350	MARIN LOPEZ LUIS		0
	61521	1850	MARMOLEJO JIMENEZ JOSE	AGU061521 JUAN MIGUEL, CALLEJON DE 3 0 0	0
	24260	3437	MARQUES URBANEJA FRANCISCO	٥	0
16	28201	9670	MARTA PEREZ JOSE	0	A
	6610	7931	MARTINEZ CONTRERAS JUAN A.	0 0 2	0
_	22850		MARTINEZ GARCIA JOSE		0
			MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIA	11 0 0	0
		1614	MARTINEZ PEREZ CHICO JOSE	0	0
Ŧ	\Box	2680	MARTINEZ ROSA MARIA	0	9
	3381	7166	MARTY FERNANDEZ BENJAMIN	0	0
	- 1	1116	MARZOK DAHO HAMED		0
Т		4011	MASSIA Y CIA	AGU036370 ALFONSO XII 6 0 0	0
		13338	MATIAS RODRIGUEZ MAURICIO	AGU10243 ALVARO DE BAZAN 00 5 11 3	0
	7		MEHAN AL-LAL AL!	AGU007440 HIDUM, CRTA DE 65 0 0	0
T			MELILLA AVICOLA COMERCIAL S.A.	0	0
T	္က		MELILLA AVICOLA S A	0 0) C
	066	.	MESA ORTEGA MARIA	2000	2
	50410		MIMUN MOHATAR HDROS. DE MOHAMED	8	7 0
Ţ	69360	3861	MIRANDA MARTIN CARMEN	SALVADOR RUEDA, POETA 3 0 0	0 0
	69370	5007	MIRANDA MARTIN CARMEN		0 0
24	46080	1189	MOH AMAR MOHAMED	0 0	0 0
					2

DE

RUT	A ORDEN	RUTA ORDEN POLIZA	APELLIDOS	NOMBRE NIE Oneto Tribitario	Tribitianio	٠°	hiel per hied	n nie,	nta	الخكرا
32	62490	3236		AGU062490 JAC		69	c	0) -	
15	26951	8102	MOHAMED ABDELKADER ABDELKADER			1	0	0	وا	
78	53510	1172	MOHAMED ALI MOHAMED	AGU053510 SANTO DOMINGO		82	0	<u> </u> -	<u> </u>	
_	10730	3749	MOHAMED AMAR MOHAMED	AGU010730 VILLALBA, GRAL	•	4	0	0	0	
9	5360	2676	MOHAMED AOMAR HABIBA	AGU005360 SOUSA OLIVERA, SARGENTO	0	8	<u> </u>	0	le	
<u>6</u>	36150	3072	MOHAMED BACHIR MAHANAN	AGU036150 SANTIAGO		6	0	0	<u> </u>	
5	26610	6093	МОНАМЕD НАDDU SALAH	AGU026610 TRAVESIA JULIO VERNE, SEC	SEGUNDA	4	0	0	0	
္က	80765	11099	МОНАМЕD НАММОО АНМЕD	AGU080765 REINA REGENTE, FALDA DE		27	9	0	ပ	
4	6540	3017	MOHAMED MIMUN MOHAMED	AGU006540 NEGRETE, ACERA DEL		78	le	0	0	
Ξ	19330	2995	MOHAMED MIZZIAN ARKIA	AGU019330 BARBERAN Y COLLAR		4	0	0	0	
2	3022	8433	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	AGU003022 SIYON		6	0	0	⋖	
<u>.</u>	8700		МОНАМЕD МОНАМЕD DUDDU	AGU008700 RETTSCHLAG, FALANGISTA		21	0	0	0	
\$	804210		MOHAMED MOHAMED MIMOUN	AGU804210 CAÑADA DE HIDUM, SIETE		6	0	0	0	
<u>چ</u> ر	71430	2388	МОНАМЕД МОНАМЕД МОНАМЕДІ(ДЕРО.АGUA)	AGU071430 YASINEN, CRTA		8	0	0	0	
, ;	8240	5002	МОНАМЕD МОНАМЕDI DUDDUH	AGU008240 ESPARTERO, GENERAL		9	0	0	0	
<u>.</u>	07810	0000	MOHAMED YAHIA MOHAMED	AGU061920 CAÑADA DE HIDUM		111	0	0	0	
_ ;	3252	10501	MOHAMEDI MOH MUSTAFA	AGU000322 ALTA		15	0	0	0	
ر ا د	72700	4036	MOHAND ALBDELKADER HAMED	AGU025700 AFRICA		32	0	0	0	
5 3	40694	1314	MONTERO MARIA	AGU040694 VILLALFAÑAS, PASADIZO		8	0	<u> </u>	6	
5 8	40960	335	MONTOYA MATEO RAFAEL	AGU040960 IBAÑEZ MARIN		53	0	<u> </u>	-	
0 2	54200	1424	MORALES DIAZ ISABEL	AGU054200 PANAMA		83	0	0	lo	
ş .	47850	31/6	MORALES ESCUDERO JOSE	AGU047850 ESLA, RIO		21	9	6	0	
,	7051	7918	MORALES GIL JUAN MIGUEL	AGU007051 NEGRETE, ACERA DEL		61	0	0	6	
\$ \$	46390	1914	MORELY BENHAMON MOISES	AGU046390 GENIL, RIO		32	<u>.</u>	0	0	
<u>ئ</u> ا	5	13343	MORENO REYES JOSE	AGU10053 ALVARO DE BAZAN		8	0	-	0	
3 2	7	2245	MORENO LORRES JOSE	ASTILLEROS, GENERAL	-IMPARES-	-	0	٥	0	
: %		2875	MOTA RODRIGUEZ ANI ONIO	AGU024840 HERMANOS MIRANDA		52	0	0	0	
3 2		2063	MOINOZ MAKIIN LUCIA	AGU068531 VALCARCEL, GRAL		8	0	0	0	
2 2	06/47	2007	NACHE KUDRIGUEZ JOSEFA	AGU024750 HERMANOS MIRANDA		4	<u> </u>	0	٥	
3 8	1/800	71.00	NAGUIB-MOHAMED BUMEDIEN MOHAMED	AGU050871 GRAN CAPITAN		14	٥	٥	ء اد	
3 5	- 7-	2/08	NAVARRO PIEDRA DULCE	AGU059410 CAROLINA		9	10	واد) c	
	34030	0000	NAVAS AZUAGA FRANCISCO	AGU034030 PASADIZO MERCADO		2	0	<u> </u>	<u> </u>	
, ,	Т.	2472	NEGRETE GUZMAN ASUNCION	AGU006410 NEGRETE, ACERA DEL		8	0	0	٥	
	Т	8002	NIEVES ESTEVEZ SEVERIANO	AGU061520 JUAN MIGUEL, CALLEJON DE		4	0	0	٥	T
		2000	INOTICE ANGELES Y ANTONIA	AGU009042 CEUTA		17	0	0	0	

RUT	'A ORDEN	RUTA ORDEN POLIZA	APELLIDOS TENTOS	NOMBRE W. NIR W. A. S. domicilio del Objeto Tributario	J.	bis esc	c piso	pta	local
27	52210	1091			11	0	0	0	
စ္က	58190	2117	OBADIA MORELY MOISES	AGU058190 CHILE	37	0	0	0	
9	10130	2668	OLIVARES LOPEZ HERMANOS	AGU010130 INFANTAS DE ESPAÑA, AVD DE LAS	42	0	0	0	
51	41900	356	OLIVER CONSOLACION Y DOLORES	AGU041900 ROGER, CAPITAN	16	0	<u>o</u>	0	
23	44730	872	ORTEGA HECHE MERCEDES	AGU044730 SAGASTA	52	0	0	0	
92	49570	2823	ORTIZ OLLER MARIA	AGU049570 HORCAS COLORADAS, A	47	0	0	0	
12	20150	3476	PAREDES PEREZ JOSEFA	AGU020150 JULIO RUIZ DE ALDA, AVD DE	12	0	0	0	
13	37710	892	PARRES IBORRA ANTONIO	AGU037710 JUAN CARLOS I REY, AVD	5	0	0	0	
7	1860	882	PEÑA ALONSO MANUEL	AGU001860 PABLO NERUDA	2	0	0	0	
12	33700	8996	PEREZ CARBON MANUEL	AGU033700 LAS VICTORIAS, PLZ DE	78	0	盈	٨	
1	33690	8207	PEREZ CARBON MANUEL	AGU033690 LAS VICTORIAS, PLZ DE	78	0	8	В	
32	64170	2298	PEREZ MORAN PEDRO	AGU064170 PINTOS, GRAL	22	0	0	0	
4	24900	3213	PEREZ PUGA MANUEL	AGU024900 HERMANOS MIRANDA	62	0	0	0	
7	23860	3631	PINO UBEDA ROSARIO	AGU023860 CABO RUIZ RODRIGUEZ	31	0	0	0	
∞	12960	259	PORTA HERNANDEZ F. Y MARIA	AGU012960 BILBAO	6	0	0	0	
<u>e</u>	36720	5842	PRESIDENTE CONF.S.VICENTE PAUL	AGU036720 SAN MIGUEL, FUERTE DE	8	0	0	0	
12	21250	2222	PUERTAS GARCIA JOAQUIN	AGU021250 ARBUCIAS, SARGENTO	9/	0	0	0	
27	52460	1317	R MOH MIMUN MOHAMED	AGU052460 RICARDOS, GRAL	5	0	0	0	
22	52132	1111	RACHID	AGU1111 HAYA, COMANDANTE	8	0	0	0	
5	40880	3295	RAMBLA JIMENEZ ANA	AGU040880 IBAÑEZ MARIN	22	0	0	0	
<u>.</u>	8560	1143	RAMIREZ GONZALEZ EDUARDO	AGU008560 RETTSCHLAG, FALANGISTA	8	0	0	٥	
=	18890	1854	RAMIREZ LUQUE ENRIQUE	AGU018890 AVELLANEDA, TTE CORONEL	4	0	0	٥	
2	40660	$\overline{}$	RAMOS BAEZA MANUEL	AGU040660 AVIADOR JIMENEZ BENHAMU, COMANDANTE	7	0	0	0	
4	103620		RECIO ACAUZA ANTONIA	AGU10362 GARCIA VALIÑO, VIV	32	0	0	0	
<u>8</u>	68910	5183	REPULLO CANO CARMEN	AGU068910 LAZAGA, GRAL	_	0	0	0	
12	27860	2788	RICO GALINDO ANTONIA	AGU027860 EL VIENTO	22	0	0	0	
52	47290	1077	RIVAS GALLARDO ALFONSO	AGU047290 MANZANARES, RIO	<u>س</u>	0	ြ	0	
<u></u>	16891	2131	RIVAS MORA CARMEN	AGU016891 HERMANOS TRONCOSO	4	0	0	0	
38	69540	95	RODRIGUEZ DE CORDOBA JOSEFA	AGU069540 MENDEZ NUÑEZ	<u>_</u>	0	0	0	
စ္က	3540	6818	ROMERAL ARIZA FERNANDO	AGU003540 ARIZA, CAPITAN	15	0	0	0	
22	43380	434	ROSA PALOMA MANUEL	AGU066530 CASTELAR, AVD	8	0	0	٥	
<u>و</u>	38650	09	ROSA PALOMA MANUEL	AGU066530 ODONNELL	<u>∞</u>	0	0	0	
g	65160	2255	RUIZ MARTIN DROS. DE JOSEFA	AGU065160 QUEROL	92	0	0	0	
m	4140	1237	RUIZ TOLEDO JOSEFA	AGU004140 JAIME FERRANZ	5	0	0	0	
2	65810	210	SAEZ ROMERO CARMEN	AGU065810 FORTUNY	14	0	0	٥	

PAG.

															•								- :							
	local	And See																												
	o bta	0	<u>m</u>	ع	ع	عاد	٥	2 0		<u> </u>	2 0	2 0		2	2	٥	0	0	0	ء	عاد	2	<u>.</u>	⋖	0	0	0	0	0	0
	closic	0		,	ء د	,	عاد	2	5 5	2 0	2	9 0	عاد	2 0	ع د	9	0	0	0	1	علا	2 6	2 0	-	٥	0	0	0	0	<u> </u>
	bis esc	0	9	عاد	عاد	2 0	٥	2	2	9 6	9 0	٥	2	ع إد	=	익	٥.	0	0	ļe	ء اح	٥	9	2	0	0	٥	0	0	0
	q "u		53	8 8	; =	: 8	+	, 4	,	, 5	2 5	2 .	, ;	,		×	- 16	10	19	8		- R	, ,	ह्र :	21	24	18	=	32	82
		4	"			- -	1	1	1 0	3 +	- 10	5 6	7	- 6	<u>د اد</u>	7		-	-	10			+	7	7	7		-	<u> </u>	2
							-																							
	tario																.													
	domicilio del Objeto Tributario							1																	۲. ۲				Los	
	Spjeto		A DE									Į.							, AVD					, 0	뀌			4	O DE	
	del (≰	FALC	DEL		Z				٧	,	POF			-	3	Z		EY, A	z		Į.						ENEZ	S, A	
	HICIL	ALBC	NTE	CER/	SR	BAZA			IRA	AMP	() (r	SOC	ANIE		֓֞֟֞֟֟֓֟֓֓֓֟֟֟֝֟֟֟֟֝֟֟֟֝֟֝֟֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟	בור ענור	AP.	ALF	SIR	BAZA	IAN	S		֓֞֞֜֞֜֜֞֜֜֜֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	ח ד ד		OSA	MIC	5	
	දි	DE B	ZEGE	TE. A	NARE) DE	\ E		SFG	F7 C	AÑA	PRAF		0			#	ERO	ARLO	三 三 三	SAP	X	DE DE	֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	830		ERM	AMO	CATC	
Security of the second		JNEZ	MA	GRE	NZA	ALVARO DE BAZAN	CARA	ORR	SRO.	RTIN	A	2	III.	DINIA			3	420	ANC	ALVARO DE BAZAN	MALS	FONS	PE7			≥	STAH	AN R	YES	§
		AGU008880 NUÑEZ DE BALBOA	AGU081060 REINA REGENTE, FALDA DE	AGU006350 NEGRETE. ACERA DEL	AGU047330 MANZANARES RIO	4	AGU056070 NICARAGUA	AGU041300 AHORRO	AGU039670 PEDRO SEGURA	AGU051410 MARTINEZ CAMPOS	AGU040680 VII I AI FAÑAS	AGU002860 EMILIO PRADOS POETA	AGLIO05550 MIGUEL VILLANI IEVA	AGLIO38850 MADINA GDAL	AGI 1050440 GABCIA CABBEI 1 ES		AGUM 1611 GUILUCHE, CAPITAN	AGU051990 DIAZ OTERO, ALF	AGU037830 JUAN CARLOS I REY	I	AGU043210 VIÑALS, CAPITAN	AGU070788 ALFONSO XIII CRTA	AGI 1017890 PEREZ PEREZ CADETE	2 2	AGUSSES CANTERAS DE PABLO PEREZ.	AGU038590 PRIM	AGU018350 VISTA HERMOSA	AGU002410 JUAN RAMON JIMENEZ,	AGU039930 REYES CATOLICOS, AVD DE LOS	AGU003079 SIYON
2000	NIE	38800	08106	0063	0473	AGU10157	05607	04130	03967	05147	0406	00286	00555	03886	2000		04 10	05195	03783	AGU10173	04321	07070	1780	2000	2000	3826	31835	00241	33993	20307
C. Charles		AGU	AGU	AGU	AGU	AGU	AGU	AGU	AGU	AGU A	AGU	AGU	AGL	\ <u>\</u>				AGU A	AGU	AGU	AGU	AGU	A F			300	AGC A	AGU	AGU	AGU
2 4 C 30 C 545	NOMBRE																													
30.70	Š																													
Part Part				┢	-	\vdash	\perp	+	+	+	+	+	\vdash	+	+	+	+	\dashv	-		L	╀	\vdash	+	+	+	-	-	_	\dashv
200																														
700000																-							出							
2000年後年代																			N N				ROS					1		
- Contract	20S				OQN N		8	8				İ	SIN						¥g∖	¥.		EBIO	REDE							
1000		ΕN	Æ	4RIA	SOSE	ZIN	ERO	NCIS	NIT.	i		OSE	JOA		MIME	 			南	JOSE		EUS	HZ						S	
Cr net K	AP	ARM	OHA	EZ M	LESF	EZ R	NAG	FRA	MAF	AN	AN	EA J	ONES	S.J.	ERT.	SAR		2	GAR/	SOS		ZANC	A JUA	DELA	CON			ב ב		
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		ROC	NO	VZALI	ROB	11.0	RBO	UED/	RED/	REJ	XAJL	LAR	ROT	OISE	ILAB	ADO		N N	8 BAN	EAR	AVID	COR	3	DAA	RNA	0	100	2	Ι Σ	إ
A. 5. S. C.		SOME	MIM	900	RON	DOR	RNA	EZ R	SVE	GAR	B.A.	SOLA S	RE B	Σ	NO	SFG			ANT	SAD	AND	ZA SC	EZ M	RAN	<u>G</u>		֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	200	AMO	AM
A. Carrie		SAEZ ROMERO CARMEN	SALAH MIMON MOHAMED	SALIVO GONZALEZ MARIA	SALMERON ROBLES ROSENDO	SALVADORA LOPEZ RUIZ	SAMPER NARBONA GERONIMO	SANCHEZ RUEDA FRANCISCO	SANTOS VEREDA MARTIN	SARRA GARRE JUAN	SAURA BLAYA JUAN	SEGUROLA LARREA JOSE	SEMPERE BROTONES JOAQUIN	SERFATY MOISES J	SERRANO GILABERT JAIME	SOI FR SEGADO ISABEI	SI IIZV HVSSVII EI IVS		SUKHWANT GANGARAN BHAGWAN	TORTOSA DE ARCOS JOSE A.	TRUSMAN DAVID	URQUIZA SOLORZANO EUSEBIO	VAZQUEZ MILLAN JUAN HEREDEROS DE	VEGA ARANDA ADELA	VERDE IO FERNANDO	VIII ANI IEVA SII VA ANITONIO		VISPU JUSTO RUGELIO	WEIL RAMON Y HMNOS	TILALI YAMINA
7.4.2	5	S	S	S	Ŋ	-	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Š	0	2 0			튀	ח	2	≥	>			<u></u>	<u> </u>	
100	ב בי	1670	8930	1754	2494	13452	1447	1336	1749	1024	3691	853	1026	82	1280	3404	3633	200	888	13468	102	718	2649	2673	319	1648	7286	100	0	2002
25.2.2.5	Z	8880	81060	6350	47330	1570	56070	41300	39670	51410	40680	2860	5550	38850	50440	41611	51990	┰				70788	17890	6791	38590	Т	Т	Τ.	2020	7
i	KCIA		39	4	25	43	59	21	20	27	21	2	4	20	27	21	27	T	T			စ္က	10	4	20	9			T	
												_						-												

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

759.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimientos que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente, IAC 002/01, Objeto, 990 Cajetillas de Marlboro, 3 Cajetillas de L&M, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Jamal Aghourahe, Pasaporte MarroquíL-579964.

Procedimiento, Expediente, IAC 008/01, Objeto, 15.000 Petardos, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Najim Niat C.I.M. S-346570.

Procedimiento, Expediente, IAC 008/01, Objeto, 15.000 Petardos, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Omar El Mecaniqui C.I.M. S-230752.

Procedimiento, Expediente, IAC 008/01, Objeto, 15.000 Petardos, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Sakhr Naimi C.I.M. S-458247.

Procedimiento, Expediente, IAC 008/01, Objeto, 15.000 Petardos, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Mohamed Belharch C.I.M. S-455604.

Procedimiento, Expediente, IAC 029/01, Objeto, 88.000 Petardos, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Bouhsine Moloud C.I.M. S-341553.

Procedimiento, Expediente, IAC 029/01, Objeto, 88.000 Petardos, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Mohamed Kharbachi C.I.M. S-400262.

Procedimiento, Expediente, IAC 086/01, Objeto, 1010 Cajetillas de Marboro, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Abdelkader Ouchan C.I.M. S-184736.

Procedimiento, Expediente, IAC 155/02, Objeto, 1010 Cajetillas de Marboro, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Annou El Hassan, Tarjeta Identidad Alemana 4170115812.

Procedimiento, Expediente, IAC 157/02, Objeto, 1 Cabeza Tractora, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Aichi Mourad.

Procedimiento, Expediente, IAC 169/02, Objeto, Art. de Fontanería, Iluminación, Electrodomésticos, Mobiliario, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Mbarek Jouhere, Pasaporte Marroquí L-171446.

Procedimiento, Expediente, IAC 197/02, Objeto, 1 Televisor, 1 Minicadena, 1 Vídeo, 1 Frigorífico, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Zoulifh Azdad.

Procedimiento, Expediente, IAC 217/02, Objeto, 1050 Cajetillas de Marboro, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Driss Quahabi.

Procedimiento, Expediente, IAC 217/02, Objeto, 1050 Cajetillas de Marboro, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Rachid El Founti.

Procedimiento, Expediente, IAC 237/02, Objeto, 1 Cabeza Tractora, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Aichi Mourad.

Procedimiento, Expediente, IAC 239/02, Objeto, 80 Cajetillas de Marboro, Trámite, Propuesta de Resolución y Resolución, Interesado, D. Brahim Chabat.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Mrítima de Melilla C/. Muelle Ribera, s/n en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe l publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al cencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 25 de Marzo de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

760.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimientos que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente, IAC 273/02, Objeto, 20 Correderas de Aluminio, 5 Persianas de

Aluminio, 32 Correderas para Persianas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 274/02, Objeto, 30 Cazadoras, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 275/02, Objeto, 4 Filtros de Gasoil y 2 Anoraks, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 276/02, Objeto, 26 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 277/02, Objeto, 38 Pares de Zapatillas Deportivas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 278/02, Objeto, 3 Pares de Zapatillas Deportivas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 281/02, Objeto, 3 Cazadoras, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 282/02, Objeto, 3 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 283/02, Objeto, 59 Pares de Zapatillas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 284/02, Objeto, 7 Cazadoras, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido

Procedimiento, Expediente, IAC 285/02, Objeto, 1 Chaquetón, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 286/02, Objeto, 200 Cajetillas de Tabaco "Marlboro", Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 288/02, Objeto, 300 Cajetillas de Tabaco "Marlboro", Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 289/02, Objeto, 32 Pares de Zapatillas de Deporte, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 290/02, Objeto, 45 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 291/02, Objeto, 14 Chaquetones y 48 Pares de Pantys, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 292/02, Objeto, 7 Pantalones Vaqueros, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 293/02, Objeto, 6 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 294/02, Objeto, 1 Bata, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 297/02, Objeto, 2 Paquetes de Aluminio para Ventanas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 298/02, Objeto, 7 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 299/02, Objeto, 8 Cazadoras, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido

Procedimiento, Expediente, IAC 300/02, Objeto, 6 Pares de Zapatillas Deportivas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 301/02, Objeto, 4 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 302/02, Objeto, 31 Chaquetas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 303/02, Objeto, 8 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 304/02, Objeto, 9 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 305/02, Objeto, 38 Chaquetones y 1 Rollo de Tela, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 306/02, Objeto, 100 Tubos de Cobre, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 307/02, Objeto, 140 Pares de Zapatillas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 308/02, Objeto, 7 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 309/02, Objeto, 12 Pijamas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 310/02, Objeto, 4 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 311/02, Objeto, 3 Rollos de Tela, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 314/02, Objeto, 60 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 315/02, Objeto, 26 Pares de Zapatillas Deportivas, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 316/02, Objeto, 7 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 317/02, Objeto, 6 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Procedimiento, Expediente, IAC 318/02, Objeto, 12 Chaquetones, Trámite, Iniciación, Interesado, Desconocido.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Mrítima de Melilla C/. Muelle Ribera, s/n en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe l publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al cencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 25 de Marzo de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

761.-Número Acta, I/2002000175-02, Expediente, I/2003000008, F.Resol, 10/03/2003, Nombre Sujeto Responsable, Pedro García Martínez, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45277417, Domicilio, Ruiz de Alda, 33, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,54, Materia, Seguridad e Higiene.

Importe infracción: 1.502,54.

Omporte total: 1.502,54.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo. El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BAJA EN CENSO AGRARIO TRABAJADOR POR CUENTA AJENA RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

762.- La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D.ª Mimoun El Fekri, con número de afiliación 521001776231, con fecha 4 de Febrero de 2003, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 4 de Febrero de 2003.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de Abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril. Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

PUERTO DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
763.- ASUNTO: PROPUESTA DE VALORES
DEL SUELO Y DE LA LAMINA DE AGUA DE LA
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA.
TRÁMITE DE AUDIENCIA.

El artículo 69 de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, establece en su apartado 5. que «las Autoridades Portuarias remitirán al Ministerio de Fomento para su aprobación, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda y de Puertos del Estado, la valoración de terrenos y de lámina de agua a efectos de la fijación de cánones. Dicha valoración se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia. Tales valoraciones podrán revisarse cada cinco años o cuando se produzcan modificaciones de la zona de servicio del puerto.

Habiéndose elaborado por esta Autoridad Portuaria una "PROPUESTA DE VALORES DEL SUELO Y DE LA LAMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA", que ha sido aprobada inicialmente por el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, 34 Y 84 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica el TRÁMITE DE AUDIENCIA Y VISTA DEL

EXPEDIENTE, para que pueda alegar cuanto le convenga a sus derechos o intereses legítimos, todo ello en el plazo de diez días, a cuyo efecto podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo.

El Presidente. Francisco Sanz García.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA ANUNCIO

INFORMACIÓN PUBLICA DE LA PROPUESTA DE VALORES DEL SUELO Y DE LA LAMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA.

764.- El artículo 69 de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, establece en su apartado 5. que "las Autoridades Portuarias remitirán al Ministerio de Fomento para su aprobación, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda y de Puertos del Estado, la valoración de terrenos y de lámina de agua a efectos de la fijación de cánones. Dicha valoración se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia. Tales valoraciones podrán revisarse cada cinco años o cuando se produzcan modificaciones de ia zona de servicio del puerto".

Habiéndose elaborado por esta Autoridad Portuaria una "PROPUESTA DE VALORES DEL SUELO Y DE LA LAMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA", que ha sido aprobada inicialmente por el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, 34 y 86 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, para que puedan alegar cuanto le convenga a sus derechos o intereses legitimos, todo ello en el plazo de veinte dias, a cuyo efecto podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo.

Melilla a 27 de Marzo de 2003. El Secretario. José Manuel Noguerol Abián. PUERTO DE MELILLA
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ANUNCIO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES
ADMINISTRATIVAS DE LOS LOCALES N° 2 Y
33 DE LA GALERÍA DEL CARGADERO DEL
MINERAL (PARTE TERRESTRE), ZONA DE
SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA, PARA LA
ACTIVIDAD DE CAFETERÍA

- **765.** 1. Obieto del Concurso: Concesiones Administrativas para la ocupación de dos locales, de, aproximadamente, 86 m² de superticie, los n° 2 y 33 de la Galería del Cargadero del Mineral, Zona de Servicio del Puerto de Melilla, para la actividad de cabetería.
 - 2. Duración de las Autorizaciones: Diez años.
- 3. Tipo de licitación: Canon mínimo de ocupación: 63,20 •/m2/año x 86 m² = 5.432 •/año. Canon mínimo de actividad: 20% del anterior.

Ambos a ofertar al alza.

- 4. Documentos de interés para los licitadores:
- Pliego de bases y planos anejos.
- Pliego de condiciones de la Autorización y condiciones particulares anejas al pliego de condiciones.
 - Modelo de proposición económica.

Que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Melilla, (Secretaría General), durante el plazo de presentación de ofertas.

- 5. Fianzas: Provisional. 1.500 •.
- Definitivas: F. de explotación de importe igual a una anualidad de los cánones ofertados. ... F. de construcción: 5 % del presupuesto de ejecución de las obras.
- 6. Requisitos de las ofertas: Se formularán con arreglo al pliego de bases con los requisitos que especifica.
- 7. Presentacidn de of ertas: Las ofertas habrán de presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Melilla, de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en la forma y condiciones que establece el pliego de bases. De caer en sábado el último día de presentación el plazo se ampliará hasta el lunes siguiente.
- 8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de finalización del

plazo de presentación de ofertas. De ser sábado, pasaría al lunes siguiente.

Melilla, 26 de Marzo de 2003.

El Presidente. Francisco Sanz García.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 432/2001 EDICTO

766.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 432/2001 se ha dictado la presente AUTO DE PRESCRIPCION, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SE DECLARA PRESCRITA LA PENA IMPUESTA A SAID AL-LAL SOUFI, BOUCHAMAA AL-LA Y ABDELMOUMEN ELBACHIRI, ARCHIVENSE LAS ACTUACIONES, HACIENDOLAS CORRESPON- DIENTES ANOTACIONES.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE PRESCRIPCION a SAID AL-AL SOUFI, BOUCHAMAA AL-LAL Y ABDELMUMEN EL BACHIRI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 290/2001 EDICTO

767.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 290/2001 se ha dictado la presente AUTO DE PRESCRIPCION, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SE DECLARA PRESCRITA LA PENA IMPUESTA A AHMED EL HASNAOUI ARCHIVENSE LAS ACTUACIONES, HACIENDOLAS CORRESPON- DIENTES ANOTACIONES.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE PRESCRIPCION a AHMED EL HASNAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 300/2001 EDICTO

768.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 300/2001 se ha dictado la presente AUTO DE PRESCRIPCION, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SE DECLARA PRESCRITA LA PENA IMPUESTA A HOHAMED ABDESELAM BELHACH, ARCHIVENSE LAS ACTUACIONES, HACIENDO-LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE PRESCRIPCION a MOHAMED ABDESELAM BELHACH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 24 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 449/2001 EDICTO

769.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 449/2001 se ha dictado la presente AUTO DE PRESCRIPCION, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SE DECLARA PRESCRITA LA PENA IMPUESTA
A HAFID BOUJAMAAT, ARCHIVENSE LAS
ACTUACIONES, HACIENDOLAS
CORRESPONDIENTES ANOTACIONES.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE PRESCRIPCION a HAFID BOUJAMAAT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 111/2002 EDICTO

770.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 111/2002 se ha dictado la presente AUTO DE REMISION PENA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

DISPONGO: CONCEDER AL CONDENADO EL BENEFICIO DE LA REMISION O PERDON DE LA EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTD QUE LE HA SIDO IMPUESTA SIEMPRE QUE DURANTE EL PLAZO DE UNAÑO CUMPLA LAS CONDICIONES FIJADAS EN LA LEGISLACION VIGENTE, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS SE PROCEDERA A LA EJECUCION DE DICHAS PENAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE REMISION PENA a , FATIMA EZZAHRA JAMMAI HAMMU actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

771.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Melilla, a 26 de Marzo de 2003. Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de ésta ciudad, los presentes autos de Separación matrimonial causal, seguidos con el nº 349/02, en los que han sido partes demandante Zuleja Bachir Al-Lal, que comparece representada por la Procuradora Sra. Suárez Morán y defendida por la Letrada Sra. Varo Gutiérrez, demandado Mohamed Akoudad, en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por Zuleja Bachir Al-Lal y Mohamed Akoudad, pudiendo los cónyuges vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y quedando por ello revocados los consentimientos y poderes otorgados entre ellos,

declarando la extinción del régimen econímico marital, sin que proceda realizar pronunciamiento en cuantoa las medidas consecuentes, y sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse Apelación ante éste Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea la misma, procédase al libramiento de los oportunos despachos para su constancia en el Registro Civil, mediante asiento o inscripción marginal a la inscripción del matrimonio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohamed Akoudad, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 26 de Marzo de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

E D I C T O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

772.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número 346/02, en los que han sido partes demandante Saliha Mohamed Ahmed, representada por la Procuradora Sra. García Carriazo y defendida por la Letrada Sra. Bonilla Rodicio, y demandado Mohamed Ouamar en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora Sra. García Carriazo en representación procesal de Saliha Mohamed Ahmed, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia, y sin especial pronunciamiento en cuanto las medidas definitivas.

Firme que sea esta resolución, líbrense los oportunos despachos para su constancia en el Registro Civil, marginalmente a la Inecripción principal del matrimonio.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MOHAMED OUAMAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 25 de Marzo de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA NÚM. 5

EDICTO

773.- En Melilla, a 26 de Marzo de 2003.

D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de juicio verbal sobre nulidad matrimonial n° 289/02 se ha dictado Sentencia de fecha 25-03-03, en cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Karima Abdelkader Mohamedi, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Suárez Morán, contra D Said Chramti, sin representación procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro NULO DE PLENO DERECHO el matrimonio de ambos celebrado en Melilla el día treinta y uno de enero del año dos mil uno, con todos los pronunciamientos legales inherentes a dicha nulidad, y ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso dee APELACIÓN, el cual deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación y del que conocería la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SAID CHRAMTI, se extiende la presente para que sirva de notificación y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

El Secretario Judicial. Reyes Gregorio López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 505/02 EDICTO

774.- D. Reyes Gregorio López Jabalera Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 505/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de JUICIO DE FALTAS, núm. 505/02, sobre prsunta falta de LESIONES CAUSADAS POR IMPRUDENCIA, en virtud de denuncia interpuesta por Don Joaquín Gómaz Hernández contra Don Abdeselam El Malki, conductor del vehículo, Don Lahcen Attahiri propietario del vehículo, y la aseguradora Mutua Madrileña Automovilista (MAPFRE), como actora civil, y contra la aseguradora OFESAUTO, en calidad de responsable civil no interviniendo en esta falta semipública el MINISTERIO FISCAL, y los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado Don Abdeselam El Malki como autora de una falta prevista y penada en el art. 621.3° del Código Penal a la pena de multa de un mes con cuota diaria de dos euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que indemnice a Don Joaquín Gómez Hernández por las lesiones y secuelas sufridas mediante el abono de la suma de veintiuna mil quinientas treinta y cuatro euros con noventa y uno céntimso (21.534,01 Euros), condenando a D. Abdeselam El Malki y asimismo a la aseguradora OFESAUTO, a responder directa y solidariamente del pago de dicha suma, más los correspondientes intereses procesales, si se devengaren, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Don Joaquín Gómez Hernandez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido la presente en Melilla a 25 de Marzo de 2003.

El Secretario. Reyes Gregorio López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

775.-En el Rollo de Apelación nº 48/02 dimanante del Juicio de Faltas nº 610/01 del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad por daños y amenazas, siendo apelante D.ª ESPERANZA LÓPEZ LÓPEZ,

se ha dictado resolución de fecha 30/01/03 siendo del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla a treinta de Enero de dos mil tres. La extiendo yo la Secretario para hacer constar que con esta fecha y dentro del plazo legal (20 días) se ha presentado escrito por el Letrado D. Luis Sánchez Cholbi en nombre y representación de D.ª ESPERANZA LÓPEZ LÓPEZ, promoviendo incidente de nulidad de actuaciones; de lo que paso a dar cuenta y fe.

PROVIDENCIA/

ILMO, SR, MAGISTRADO

D. MARIANO SANTOS PEÑALVER

En Melilla a treinta de Enero de dos mil tres.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Letrado D. Luis Sánchez Cholbi, únase al rollo de su razón. Se admite a trámite el escrito promoviendo incidente de nulidad de actuaciones y dése kaslado del mismo a la parte conkaria para que en el plazo de cinco días pueda presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado al margen referenciado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a Da. CARMEN GALINDO GALLEGO, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 20 de Marzo de 2.002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

776.- En el Rollo de Apelación n.º 48/02 dimanante del Juicio de Faltas n.º 610/01del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad por daños y amenazas, siendo apelante D.ª ESPERANZA LÓPEZ LÓPEZ, se ha dictado Sentencia de fecha 26/12/02, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. Luis Miguel Sánchez Cholbi en nombre y representación de D.ª ESPERANZA LÓPEZ LÓPEZ contra la sentencia de fecha 16-11-01 pronunciada por la Ilma. Sra. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá certificación de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento. Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación personal a D.ª CARMEN GALINDO GALLEGO, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 20 de Marzo de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DEL FERROL

JUICIO DE FALTAS 55/2003 EDICTO

777.- D.ª MARIA FERNANDA ULLOA RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Ferrol (A CORUÑA).

DOY FE Y TESTINONIO:

Que en el Juicio de FAltas núm. 55/03, se ha acordado citar a: JOSE MIGUEL RUIZ SERRANO, a fin de que el próximo día VEINTISIETE DE MAYO a las 10.20 horas, asista en la SALA DE VISTAS 3º PLANTA IZQUIERDA a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueta de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y en caso de rsidir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juagado en su defensa o apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el articulo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de CITACION a JOSE MIGUEL RUIZ SERRANO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla, expido el presente en Ferrol, a 25 de Marzo de 2003.

La Secretaria. María Fernanda Ulloa Rodríguez.

